



Medellín, lunes 13 de diciembre de 2021

UNIDOS

La Gaceta

DEPARTAMENTAL



N° 23.262

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

56 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES DICIEMBRE 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060131297	Diciembre 10 de 2021	3	060131430	Diciembre 11 de 2021	33
060131425	Diciembre 11 de 2021	9	060131431	Diciembre 11 de 2021	37
060131426	Diciembre 11 de 2021	15	060131432	Diciembre 11 de 2021	43
060131427	Diciembre 11 de 2021	19	060131433	Diciembre 11 de 2021	48
060131428	Diciembre 11 de 2021	24	060131434	Diciembre 11 de 2021	52
060131429	Diciembre 11 de 2021	29			



Radicado: S 2021060131297

Fecha: 10/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S2021060091992 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DE LA CUAL SE HACE EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADOS CON CARGO A LA UPC DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DE LA FASE TRES DEL ACUERDO PUNTO FINAL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 5 del artículo 305 de la Constitución Política, Ley 1955 de 2019, el Decreto 2154 de 2019, modificado por el Decreto 1812 de 2020 y el Decreto Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal a) del artículo 3° del Decreto 2154 de 2019 y el proceso de auditoría adelantado por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución No. S2021060091992 del 30 de septiembre de 2021, este ente territorial hizo el reconocimiento de la deuda por los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado de la Fase 3 del Acuerdo de Punto Final, según las cuentas inscritas en la plataforma PISIS, Anexo 5, del Ministerio de Salud y Protección Social.

En la resolución No. S2021060091992 del 30 de septiembre de 2021 se certificó la deuda por concepto de prestación de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado del Departamento de Antioquia, previa validación por el Ministerio de Salud, por valor total de \$66.190.634.338 (sesenta y seis mil ciento noventa millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos m/cte). De los cuales, \$17.360.795.537 (Diecisiete mil trescientos sesenta millones setecientos noventa y cinco mil quinientos treinta y siete pesos m/cte) correspondían a pagos con esfuerzo fiscal propio, y \$48.829.838.801 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos un pesos m/cte.), correspondientes a doce (12) contratos de transacción con once (11) EAPB, para pagar con recursos de cofinanciación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con posterioridad a la validación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a la información reportada por el Departamento de Antioquia en la plataforma PISIS y a la expedición de la Resolución S2021060091992 del 30 de septiembre de 2021, para acceder a recursos de cofinanciación del gobierno nacional equivalente a \$48.829.838.801 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos un pesos m/cte.), el Ministerio de Salud y Protección Social identificó novedades sobre dicha información, razón por la cual,

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. Resolución S2021060091992 del 30 de septiembre de 2021, la que hace el reconocimiento de la deuda por concepto de la prestación de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado del departamento de Antioquia de la fase tres del acuerdo punto final"

mediante oficio radicado 2-2021-056822 del 26 de octubre de 2021, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suspensión del trámite para el giro de los recursos de cofinanciación antes señalados.

En virtud de lo anterior, previa validación y ajustes realizados por el ente departamental ante el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 2021030493874 del 18 de noviembre de 2021, y realizada la evaluación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al esfuerzo propio del ente territorial, según oficio con radicado No. 2-2021-063584 del 02 de diciembre de 2021, se hace necesario modificar la resolución No. S2021060091992 del 30 de septiembre de 2021 en cuanto al valor pagado con recursos propios del Departamento de Antioquia, el cual corresponde a \$17.360.632.337,00 (diecisiete mil trescientos sesenta millones seiscientos treinta y dos mil trescientos treinta y siete pesos m/cte.), y en consecuencia, el valor de la deuda total reconocida por el Departamento de Antioquia en la Fase 3 corresponde a \$66.190.471.138,00 (sesenta y seis mil ciento noventa millones cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y ocho pesos m/cte.).

Respecto a la relación de entidades y valor a reconocer y pagar con recursos de cofinanciación por las cuentas auditadas e incluidas en los contratos de transacción suscritos y perfeccionados para dar cumplimiento a la Fase 3 del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, "Acuerdo de Punto Final", no se genera variación o modificación alguna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. S2021060091992 del 30 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

CERTIFICAR, de conformidad con el numeral iii) del artículo 5° del Decreto 2154 de 2019, y de acuerdo con el proceso de auditoría adelantado por el Departamento de Antioquia por los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado de la entidad territorial, la deuda total reconocida de la Fase Tres del plan de saneamiento financiero presentado por esta entidad territorial ante el Ministerio de Salud y Protección Social, corresponde al valor total de \$66.190.471.138,00 (sesenta y seis mil ciento noventa millones cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y ocho pesos m/cte.) por las siguientes 135 entidades, según la facturación inscrita en la plataforma PISIS (Anexo 5 de la Resolución 3315 de 2019 modificada por la resolución 2239 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social):

	NIT	ENTIDAD	Total general	Cofinanciación	Esfuerzo ET
1	900.604.350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS - SAVIA SALUD EPS	\$ 38.937.868.649	\$ 35.489.455.210	\$ 3.448.413.439
2	900.226.715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	\$ 6.656.192.664	\$ 6.656.192.664	
3	890.906.347	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL	\$ 2.480.499.089		\$ 2.480.499.089
4	800.088.702	EPS SURAMERICANA S.A.	\$ 1.721.965.032	\$ 1.721.965.032	
5	800.130.907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. (SALUD TOTAL EPS-	\$ 1.274.611.990	\$ 1.274.611.990	

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. Resolución S2021060091992 del 30 de septiembre de 2021, la que hace el reconocimiento de la deuda por concepto de la prestación de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado del departamento de Antioquia de la fase tres del acuerdo punto final"

	NIT	ENTIDAD	Total general	Cofinanciación	Esfuerzo ET
		S S.A.)			
6	900.219.866	MEDICARTE S.A.S.	\$ 1.050.196.327		\$ 1.050.196.327
7	800.249.241	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	\$ 1.007.541.885	\$ 1.007.541.885	
8	900.421.895	FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE	\$ 954.359.828		\$ 954.359.828
9	860.007.336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	\$ 940.186.585		\$ 940.186.585
10	901.093.846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.	\$ 899.858.479	\$ 899.858.479	
11	800.140.949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN	\$ 884.872.439		\$ 884.872.439
12	817.001.773	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA - AIC E.P.S. INDÍGENA	\$ 856.956.326	\$ 856.956.326	
13	890.900.518	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	\$ 718.520.180		\$ 718.520.180
14	890.904.646	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ E.S.E.	\$ 672.927.732		\$ 672.927.732
15	800.149.026	INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA S.A.S.	\$ 623.396.913		\$ 623.396.913
16	900.277.244	HELPHARMA S.A.S.	\$ 607.792.119		\$ 607.792.119
17	890.901.826	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	\$ 499.206.414		\$ 499.206.414
18	811.004.055	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD ESS EMDISALUD ESS EN LIQUIDACION FORZOSA	\$ 454.621.605	\$ 454.621.605	
19	900.156.264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	\$ 416.825.212	\$ 416.825.212	
20	811.016.192	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE ANTIOQUIA - "I.P.S. UNIVERSITARIA"	\$ 363.859.664		\$ 363.859.664
21	811.016.426	MEDICAMENTOS POS S.A.S.	\$ 239.388.015		\$ 239.388.015
22	800.241.602	FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA "CLÍNICA VIDA"	\$ 216.915.062		\$ 216.915.062
23	900.261.353	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO	\$ 212.776.837		\$ 212.776.837
24	900.699.359	NEUROMÉDICA S.A.S.	\$ 211.502.622		\$ 211.502.622
25	811.046.900	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO "CLÍNICA SANTA MARÍA"	\$ 196.816.691		\$ 196.816.691
26	900.408.220	NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S.	\$ 175.783.310		\$ 175.783.310
27	805.030.765	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	\$ 166.130.961		\$ 166.130.961
28	900.236.850	CENTRO ONCOLÓGICO DE ANTIOQUIA S.A.	\$ 159.290.367		\$ 159.290.367
29	890.905.843	COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE TOURS PROVINCIA DE MEDELLÍN	\$ 155.211.716		\$ 155.211.716
30	900.390.423	PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABÁ S.A.S.	\$ 145.951.995		\$ 145.951.995
31	890.905.177	E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA	\$ 143.065.915		\$ 143.065.915
32	841.000.236	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES FNH	\$ 137.634.768		\$ 137.634.768
33	890.908.790	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB	\$ 134.020.215		\$ 134.020.215
34	901.180.382	VISIÓN INTEGRADOS S.A.S.	\$ 133.418.324		\$ 133.418.324
35	890.981.374	FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA - INDEC	\$ 125.408.625		\$ 125.408.625
36	890.903.777	SOCIEDAD MÉDICA ANTIOQUEÑA S.A.	\$ 117.934.966		\$ 117.934.966
37	890.939.936	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	\$ 112.656.696		\$ 112.656.696
38	890.980.066	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	\$ 85.208.890		\$ 85.208.890
39	900.517.932	MEDIVALLE SF SAS	\$ 80.665.757		\$ 80.665.757
40	890.982.608	CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES	\$ 68.868.512		\$ 68.868.512
41	800.060.704	KAMEX INTERNATIONAL S.A.S.	\$ 62.318.000		\$ 62.318.000
42	890.919.272	MEDICANCER	\$ 61.569.683		\$ 61.569.683
43	900.273.921	INTEGRAL I.P.S. LTDA.	\$ 55.846.883		\$ 55.846.883
44	890.911.816	CLÍNICA MEDELLÍN S.A.	\$ 55.345.183		\$ 55.345.183
45	800.190.884	CLÍNICA ANTIOQUIA S.A.	\$ 51.858.026		\$ 51.858.026
46	800.051.998	CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA SAN DIEGO S.A.	\$ 46.345.235		\$ 46.345.235
47	800.067.065	PROMOTORA MÉDICA LAS AMÉRICAS S.A.	\$ 44.816.539		\$ 44.816.539
48	901.097.473	MEDIMAS E.P.S. S.A.S.	\$ 42.752.730	\$ 42.752.730	

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. Resolución S2021060091992 del 30 de septiembre de 2021, la que hace el reconocimiento de la deuda por concepto de la prestación de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado del departamento de Antioquia de la fase tres del acuerdo punto final"

	NIT	ENTIDAD	Total general	Cofinanciación	Esfuerzo ET
49	890.933.408	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.	\$ 42.355.496		\$ 42.355.496
50	900.857.186	ANGIOSUR S.A.S.	\$ 38.202.850		\$ 38.202.850
51	900.059.534	INTERGASTRO S.A.	\$ 33.512.700		\$ 33.512.700
52	890.902.922	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	\$ 32.235.664		\$ 32.235.664
53	900.363.673	SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.	\$ 29.002.981		\$ 29.002.981
54	900.293.923	IPS ESPECIALIZADA S.A.	\$ 28.993.870		\$ 28.993.870
55	811.007.832	SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S.	\$ 28.318.875		\$ 28.318.875
56	890.907.254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO - ANTIOQUIA	\$ 28.198.918		\$ 28.198.918
57	890.938.774	CLÍNICA DEL PRADO S.A.S.	\$ 26.723.160		\$ 26.723.160
58	890.901.825	FUNDACIÓN CLÍNICA NOEL	\$ 26.682.956		\$ 26.682.956
59	890.906.793	LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA S.A.S.	\$ 22.003.155		\$ 22.003.155
60	900.294.794	COMITÉ DE ESTUDIOS MÉDICOS S.A.S.	\$ 20.154.546		\$ 20.154.546
61	900.271.660	CLÍNICA DEL ORIENTE CORPORACIÓN PARA LA SALUD MENTAL	\$ 19.927.680		\$ 19.927.680
62	900.279.660	PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. PROBOCA S.A.	\$ 19.474.404		\$ 19.474.404
63	900.038.926	PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.	\$ 17.784.723		\$ 17.784.723
64	812.005.522	FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD	\$ 16.924.759		\$ 16.924.759
65	900.625.317	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	\$ 15.956.929		\$ 15.956.929
66	890.905.166	ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	\$ 15.303.808		\$ 15.303.808
67	900.099.945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL S.A.S.	\$ 13.645.443		\$ 13.645.443
68	830.141.132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S.	\$ 12.105.000		\$ 12.105.000
69	800.233.471	SO SERVICIOS MÉDICOS Y OFTALMOLÓGICOS S.A.S.	\$ 11.727.370		\$ 11.727.370
70	900.751.323	HEALTHUMANA S.A.S.	\$ 11.599.257		\$ 11.599.257
71	900.494.362	TECNOMEDICA MD S.A.S.	\$ 11.418.008		\$ 11.418.008
72	890.905.154	CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS	\$ 10.925.763		\$ 10.925.763
73	811.038.804	OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S.	\$ 10.850.000		\$ 10.850.000
74	890.985.703	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	\$ 9.706.735		\$ 9.706.735
75	900.341.857	ADILAB - AYUDAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO S.A.S.	\$ 9.143.768		\$ 9.143.768
76	811.004.956	"FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN"	\$ 9.079.231		\$ 9.079.231
77	900.095.677	UNION HAART UT	\$ 8.956.380		\$ 8.956.380
78	890.212.568	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	\$ 8.670.870		\$ 8.670.870
79	811.042.050	SERVIUCIS S.A.S.	\$ 7.973.652		\$ 7.973.652
80	890.985.405	ESE HOSPITAL CARISMA	\$ 7.802.460		\$ 7.802.460
81	900.196.347	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	\$ 7.745.536		\$ 7.745.536
82	900.226.451	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S.	\$ 7.588.891		\$ 7.588.891
83	811.042.064	CENTRO CARDIOVASCULAR SOMER INCARE S A	\$ 7.315.860		\$ 7.315.860
84	890.907.215	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	\$ 7.274.879		\$ 7.274.879
85	900.566.714	ORTOPEDICA TAO S.A.S.	\$ 6.793.038		\$ 6.793.038
86	66.875.840	CARMEN ELVIRA HIDALGO IBARRA	\$ 6.769.426		\$ 6.769.426
87	890.981.726	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	\$ 6.455.442		\$ 6.455.442
88	817.001.773	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA - AIC E.P.S. INDÍGENA- (IPS MINGA)	\$ 6.384.042	\$ 6.384.042	
89	812.004.935	CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S	\$ 4.997.550		\$ 4.997.550
90	900.463.808	MEDITEC CALIDAD EN SALUD S.A.S	\$ 4.963.459		\$ 4.963.459
91	900.138.758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.S	\$ 4.281.805		\$ 4.281.805
92	860.005.114	MESSER COLOMBIA S.A.	\$ 3.861.784		\$ 3.861.784
93	860.529.890	DISORTHO S.A	\$ 3.563.330		\$ 3.563.330
94	900.224.057	SERVICIOS DE SALUD SAN VICENTE FUNDACIÓN	\$ 3.492.500		\$ 3.492.500
95	900.124.689	FUNDACION SOMA	\$ 3.302.751		\$ 3.302.751
96	824.001.252	CLINICA ERASMO LTDA	\$ 3.271.126		\$ 3.271.126
97	900.910.031	NACERSANO S.A.S	\$ 3.195.444		\$ 3.195.444
98	901.147.924	P&P VITAL SAS	\$ 2.907.600		\$ 2.907.600

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. Resolución S2021060091992 del 30 de septiembre de 2021, la que hace el reconocimiento de la deuda por concepto de la prestación de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado del departamento de Antioquia de la fase tres del acuerdo punto final"

	NIT	ENTIDAD	Total general	Cofinanciación	Esfuerzo ET
99	805.000.427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	\$ 2.673.626	\$ 2.673.626	
100	800.066.001	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.S.	\$ 2.618.500		\$ 2.618.500
101	816.001.182	AUDIFARMA S.A.	\$ 2.554.263		\$ 2.554.263
102	830.109.997	OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S	\$ 2.315.549		\$ 2.315.549
103	890.984.670	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	\$ 1.880.000		\$ 1.880.000
104	800.087.565	SYNLAB COLOMBIA S.A.S	\$ 1.611.620		\$ 1.611.620
105	812.005.130	ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.	\$ 1.328.126		\$ 1.328.126
106	830.504.734	VISION TOTAL S.A.S	\$ 1.275.355		\$ 1.275.355
107	800.210.375	PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S.A.S.	\$ 1.231.453		\$ 1.231.453
108	800.149.695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS SIGLA DROGUERIAS CRUZ VERDE O FARMACIAS CRUZ VERDE	\$ 1.223.645		\$ 1.223.645
109	805.023.423	SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S	\$ 1.124.704		\$ 1.124.704
110	891.200.240	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	\$ 1.090.142		\$ 1.090.142
111	900.202.707	GASTRORIENTE SA	\$ 1.054.500		\$ 1.054.500
112	860.013.874	INSTITUTO ROOSEVELT	\$ 1.026.700		\$ 1.026.700
113	900.082.202	CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA	\$ 936.229		\$ 936.229
114	890.930.071	ESCANOGRAFÍA NEUROLÓGICA S.A	\$ 720.720		\$ 720.720
115	899.999.032	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	\$ 697.011		\$ 697.011
116	860.037.950	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	\$ 518.920		\$ 518.920
117	900.685.235	CLÍNICA MEDICENTER FICUBO SAS	\$ 512.150		\$ 512.150
118	890.980.757	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	\$ 340.860		\$ 340.860
119	900.381.084	CORPO MEDICAL SAS	\$ 302.155		\$ 302.155
120	811.044.106	OXIVITAL S.A.	\$ 281.412		\$ 281.412
121	800.024.834	CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA S.A-ORLANT S.A	\$ 253.200		\$ 253.200
122	899.999.092	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 231.000		\$ 231.000
123	900.348.830	INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS	\$ 228.257		\$ 228.257
124	900.021.323	UNLAB S.A.S	\$ 209.084		\$ 209.084
125	900.465.319	OINSAMED S.A.S.	\$ 194.644		\$ 194.644
126	900.008.328	CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.	\$ 140.400		\$ 140.400
127	900.042.103	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$ 120.960		\$ 120.960
128	860.090.566	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	\$ 108.725		\$ 108.725
129	800.166.631	UNIDAD ESTOMATOLOGICA LAS VEGAS S.A	\$ 104.362		\$ 104.362
130	890.925.336	CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.	\$ 91.264		\$ 91.264
131	900.272.582	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.	\$ 58.500		\$ 58.500
132	900.958.564	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	\$ 58.400		\$ 58.400
133	900.613.550	CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS SAS	\$ 45.522		\$ 45.522
134	890.901.684	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL SANTA ANA	\$ 14.957		\$ 14.957
135	900.959.051	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	\$ 6.694		\$ 6.694
TOTAL FASE TRES			66.190.471.138	48.829.838.801	17.360.632.337

Fuente: Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud y Dirección Administrativa y Financiera – SSSA, noviembre de 2021.

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. Resolución S2021060091992 del 30 de septiembre de 2021, la que hace el reconocimiento de la deuda por concepto de la prestación de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado del departamento de Antioquia de la fase tres del acuerdo punto final"

ARTÍCULO 2°: Los demás artículos que no se modifican en el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
 Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectaron:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Universitario Dirección de Calidad y Redes de Servicios de Salud - SSSA		06/12/2021
	Juan Carlos Ríos Hernández Profesional contratista Dirección Administrativa y Financiera – Salud		06/12/2021
Revisó:	Ligia Amparo Torres Acevedo Subsecretaria de Planeación para la Atención en Salud - SSSA		06/12/2021
Aprobaron:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director de Asuntos Legales - SSSA		06/12/2021
	Luis Alberto Naranjo Bermúdez Director Financiero y Administrativo - Salud		06/12/2021
	David Andrés Ospina Saldarriaga Subsecretario Prevención de Daño Antijurídico		9-17-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2021060131425

Fecha: 11/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE ZONAS
HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS EN EL PROCESO
ACTUALIZACIÓN PARCIAL PARA ALGUNOS PREDIOS UBICADOS EN EL
MUNICIPIO DE URRAO”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, expedidas ambas por el IGAC, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia. De acuerdo con el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

El Decreto 148 del año 2020, definió el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

12/11

[Firma]

En fecha del 02 de diciembre de la anualidad en curso, se emitió la Resolución 2021060130757, por medio de la cual se dio inicio al proceso de actualización parcial en el municipio de Urrao.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia cuenta con un comité técnico creado a través de la Resolución 856 del año 2008 y modificada mediante Resolución 165 de 2013, el mismo que tiene por propósito que un grupo de trabajo interdisciplinario, analice y de aplicación a los diferentes instructivos relacionados con la gestión catastral.

En fecha del cuatro de diciembre del año en curso, mediante Acta No.36, el Grupo Económico de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable para aprobar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, por lo cual, el Comité Técnico de Zonas decide la aprobación de las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas para el municipio de URRAO.

En su calidad de gestor catastral, La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia determinó que el porcentaje aplicable a los avalúos catastrales es el 60%, respecto del valor comercial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, para llevar a cabo el proceso de actualización parcial para algunos predios ubicados en el sector rural, corregimiento uno en las veredas 9, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 30 del municipio de URRAO.

ZONAS HOMOGENEAS FÍSICAS

Zonas Homogéneas Físicas Rurales 2021 URRAO					
Código	Area Homogenea Tierra	Disponibilidad Agua	Influencia Vial	Uso Actual Suelo	Norma de Uso Suelo
501	67	1	0	15	Rural No Protegido - Agrícola
502	67	1	3	15	Rural No Protegido - Agrícola
503	67	1	3	15	Rural No Protegido - Agrícola
504	67	1	3	15	Rural No Protegido - Agrícola
505	67	1	7	15	Rural No Protegido - Agrícola
506	67	1	7	15	Rural No Protegido - Agrícola
507	67	1	0	15	Rural Protegido - Ronda de Río
508	67	1	3	15	Rural Protegido - Ronda de Río
509	67	1	7	15	Rural Protegido - Ronda de Río
510	67	1	7	15	Rural Protegido - Forestal Robledales
511	55	1	3	15	Rural No Protegido - Agroforestal
512	55	1	3	15	Rural No Protegido - Agroforestal
513	55	1	7	15	Rural No Protegido - Agroforestal
514	55	1	7	15	Rural No Protegido - Agroforestal
515	0	1	0	15	Rural No Protegido - Agrícola
516	0	1	3	15	Rural No Protegido - Agrícola
517	0	1	7	15	Rural No Protegido - Agrícola
518	0	1	0	15	Rural Protegido - Ronda de Río
519	0	1	3	15	Rural Protegido - Ronda de Río
520	0	1	7	15	Rural Protegido - Ronda de Río
521	67	1	0	0	Rural No Protegido - Agrícola
522	67	1	3	0	Rural No Protegido - Agrícola
523	67	1	3	14	Rural No Protegido - Agrícola
524	67	1	0	0	Rural Protegido - Ronda de Río
525	67	1	3	0	Rural Protegido - Ronda de Río
526	0	1	3	14	Rural No Protegido - Agrícola

ZONAS FISICAS DE URRAO RURAL								
ZONA FISICA	CLIMA	PEDIENTE	EROSIÓN	VR POTENCIAL	VIAS	USOS	AGUAS	
303	Mh	b-c	1-2	61	afirmadas	pastos naturales- cultivos semestrales	suficientes	
305	Mh	d-e	1	55	afirmadas	pastos naturales- cultivos semestrales	suficientes	
306	Fh - Mh	b-c	1	61	afirmadas	pastos naturales- cultivos semestrales y permanentes	suficientes	
309	Mh	c-d	1	55	influencia de via afirmada y pavimentada	pastos naturales- cultivos semestrales y permanentes	suficientes	
310	Fh - Mh	d-e	1-2	49	influencia de via afirmada	pastos naturales- cultivos semestrales y permanentes	suficientes	
311	Fh - Mh	e-f	1-2	44	influencia de via afirmada	pastos naturales- cultivos semestrales y permanentes	suficientes	
312	Fh	b-c	1-2	44	sin vias	pastos naturales- bosque nativo	abundantes	
313	Fh y Mh	b-c-d	1-2	44	sin vias	pastos naturales- rastrojos bajos- cultivos perm	suficientes	
314	Fh	a-b	1-2	61	sin vias	vias veredales terciarias	pastos naturales -rastrojo bajo	abundantes
315	Mh	a-b	1-2	61	sin vias	sin vias	pastos naturales - bosque nativo	suficientes
316	Fh	f	1-2	44	sin vias	sin vias	pastos naturales - bosque nativo	abundantes
317	Fh	b-c	1-2	55	sin vias	sin vias	pastos naturales - bosque nativo	abundantes
318	Fh	e-f	1-2	55	sin vias	sin vias	pastos naturales - bosque nativo	abundantes
319	Mh	b		61	sin vias	sin vias	pastos naturales - bosque nativo	abundantes
	Mh	f,e	1-2	44				
	Mh	e	1-2	55	sin vias	sin vias	bosques nativo - pastos naturale	suficientes
	Mfp	d,e,f,g	1-2	17				

CONVENCIONES

VARIABLES PARA LA DEFINICIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FISICAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN

Variables Normativas				
I. Clase de Suelo	II. Áreas de Actividad	III. Tratamientos Urbanísticos		
1. Urbano Protegido	0. Sin asignar	0. Sin asignar	1. Desarrollo	
2. No protegido	1. Residencial	2. Conservación	3. consolidación	
3. Expansión Protegido	2. Comercio y Servicios	4. Mejoramiento Integral	5. Renovación Urbana	
4. No protegido	3. Industrial pesada	6. Recesoamiento	7. Preservación Urbanística	
	4. Industrial liviana y de servicios.	8. Redensificación		
	5. Protectora forestal			
Variables de Terreno				
IV. Destinación Económica	V. Tipo según Destino Económico	VI. Servicios	VII. Vías	VIII. Topografía
1-Residencial 2-Comercial 3-Industrial 4-Dotacional 5-Predio No edificado 6-Agrícola* 7-Pecuaria* 8-Agropecuaria* 9-Agroindustrial* 0-Forestal*	1 Residencial Puntaje 1-Bajo-Bajo (0-10) 2-Bajo (11-28) 3-Medio Bajo (29-46) 4-Medio (47-64) 5-Medio alto (65-82) 6-Alto (83-100)	1-Sin servicios 2-Basicos incompletos 3-Basicos 4-Basicos más complementarios	1-Pavimentadas 2-Sin pavimento 3-Peatonales 4-Sin vias	1-Plana (0-7%) 2-Inclinada (7-14%) 3-Empinada (>14%)
2.Comercial 1-Local 2-Zonal 3-Metropolitano	4.Dotacional 1-Asistenciales 2-Educativos 3-Culturales 4-Administrativos y de seguridad	5-Recreativos y Deportivos 6-De Guito 7-Abastecimiento 8-Servicios Urbanos Especiales	7.Pecuaria 1-Todo Tipo 8.Agropecuaria 1-Todo Tipo 9.Agroindustrial 1-Todo Tipo	
3.Industrial 1-Transformadora Tipo 1 2-Transformadora Tipo 2 3-Transformadora Tipo 3	5.Predio No Edificado 1-Urbanizable No Urbanizado 2-No Urbanizable 3-Urbanizado No edificado	6.Agrícola 1-Todo Tipo	0.Forestal 1-Todo Tipo	

*-Para aplicar exclusivamente a la zona de expansión Urbana o parte de ella que no presenta obra de Urbanismo

2014.

2014.

Áreas homogéneas de Tierras:**Clima:**

Unidad Climática	Símbolo	Unidad Climática	Símbolo
Cálido desértico	Cd	Medio muy húmedo	Mu
Cálido muy seco	Cm	Frio seco	Fs
Cálido seco	Cs	Frio húmedo	Fh
Cálido húmedo	Ch	Frio superhúmedo	Fp
Cálido muy húmedo	Cp	Muy frio húmedo	MFh
Medio seco	Ms	Muy frio pluvial	MFp
Medio húmedo	Mh	Extremadamente frio	EFp

Relieve: a (plano), b (semiplano), c (inclinado suave), d (ondulado medio), e (ondulado fuerte), f (fuerte), g (escarpado).

Erosión: 1 (ligera), 2 (moderada), 3 (severa), 4 (muy severa)

Valor potencial: Clases de tierras según el valor potencial

Apreciación	Rangos de valor potencial	N° para expresar la Clase
Excelente	854-100	92
Muy buena	77-84	80
Buena	70-76	73
Moderadamente buena	64-69	67
Moderadamente buena a mediana	59-63	61
Mediana	53-58	55
Mediana a regular	47-52	49
Regular	41-46	44
Regular a mala	35-40	38
Mala	27-34	30
Mala a muy mala	19-26	23
Muy mala	11-18	17
Improductiva	11	6

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS

VALORES GEOECONÓMICOS URRAO RURAL	
Zona Geo	VALORES
501	\$ 270.000.000
502	\$ 216.000.000
503	\$ 180.000.000
504	\$ 39.000.000
505	\$ 22.500.000
506	\$ 15.000.000
507	\$ 3.000.000

Decha.

5

ZONAS GEOECONÓMICAS URRAO RURAL - VALORES	
ZHGEO	VALOR 60% valor comercial
321	\$ 12.846.978
322	\$ 10.372.585
323	\$ 7.665.947
324	\$ 5.417.753
325	\$ 5.294.292
326	\$ 4.797.678
327	\$ 3.937.973
328	\$ 2.265.224
329	\$ 2.054.394
330	\$ 1.282.676
331	\$ 1.094.351
332	\$ 618.783
333	\$ 561.667
334	\$ 468.977

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el valor unitario de los tipos de construcción y/o edificaciones para algunos predios ubicados en el sector rural, corregimiento uno en las veredas 9, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 30 del municipio de URRAO.

IDENTIFICADORES DE USO DE CONSTRUCCIÓN, TIPO DE ECUACIONES Y FACTORES

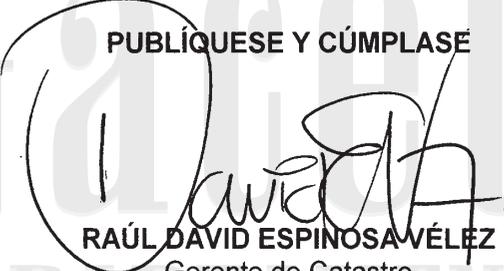
IDENTIFICADORES DE CONSTRUCCIÓN	ECUACIONES	PARÁMETRO "a"	PARÁMETRO "b"
Comercial.Comercio	Potencial	2.158,6025480	1,5389062
Comercial.Hoteles	Potencial	2.158,6025480	1,5389062
Institucional.Casas_de_Culto	Potencial	1.361,7425600	1,7337301
Residencial.Casa_Elbas	Potencial	1.854,7940270	1,5689725
Residencial.Salon_Comunal	Potencial	2.158,6025480	1,5389062
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos	Potencial	1.854,7940270	1,5689725
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos_En_PH	Potencial	1.854,7940270	1,5689725

12017

12017

Código	Ecuación	Valor_A	Valor_B
001	EXP	19979,75108	1,035826854
081	EXP	19979,75108	1,035826854
006	EXP	19979,75108	1,035826854
011	EXP	19979,75108	1,035826854
026	EXP	19979,75108	1,035826854
064	EXP	19979,75108	1,035826854
083	EXP	19979,75108	1,035826854
004	POT	1115,543069	1,369
007	POT	1115,543069	1,369
008	POT	1115,543069	1,369
009	POT	1115,543069	1,369
022	POT	1115,543069	1,369
085	POT	1115,543069	1,369
015	EXP	19729,69066	1,038939
016	EXP	19729,69066	1,038939
017	EXP	19729,69066	1,038939
018	EXP	19729,69066	1,038939
019	EXP	19729,69066	1,038939
065	EXP	19729,69066	1,038939
077	EXP	19729,69066	1,038939
033	POT	48,09748651	1,3619
038	POT	48,09748651	1,3619
066	POT	48,09748651	1,3619

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



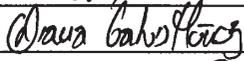
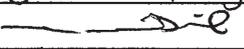
RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
Gerente de Catastro



DIANA GALVIS MUÑOZ
Profesional Universitaria
Rol Jurídico



WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Profesional Especializado
Rol Técnico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Humberto Arboleda – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Revisó:	Diana Galvis – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó:	William Avendaño – Profesional Especializado – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	Nancy Dávila Vides – Directora Operativa – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2021060131426

Fecha: 11/12/2021



tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS
FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS EN EL PROCESO ACTUALIZACIÓN PARCIAL PARA
ALGUNOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, expedidas ambas por el IGAC, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia. De acuerdo con el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

El Decreto 148 del año 2020, definió el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

En fecha del 02 de diciembre de la anualidad en curso, se emitió la Resolución 2021060130752, por medio de la cual se dio inicio al proceso de actualización parcial en el municipio de Anzá.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia cuenta con un comité técnico creado a través de la Resolución 856 del año 2008 y modificada mediante Resolución 165 de 2013, el mismo que tiene por propósito que un grupo de trabajo interdisciplinario, analice y de aplicación a los diferentes instructivos relacionados con la gestión catastral.

2021

[Handwritten mark]

En fecha del cuatro de diciembre del año en curso, mediante Acta No. 35 del año 2021, el Grupo Económico de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable para aprobar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, por lo cual, el Comité Técnico de Zonas decide la aprobación de las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas para el municipio de ANZÁ.

En su calidad de gestor catastral, La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia determinó que el porcentaje aplicable a los avalúos catastrales es el 60%, respecto del valor comercial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, para llevar a cabo el proceso de actualización parcial para algunos predios ubicados en el sector urbano, corregimiento uno, barrio uno, en las manzanas 1,2,3,4,5, 22,29,31,36,37,38 y 39 del municipio de ANZÁ.

ZONAS HOMOGENEAS FÍSICAS

Zonas Homogéneas Físicas Urbanas 2021 ANZÁ						
Código	Topografía	Influencia Vial	Servicios Públicos	Uso Actual Suelo	Norma Uso Suelo	Tipificación Construcción
101	0	0	3	1	Urbano No Protegido - Sin Asignar	7
102	0	0	3	1	Urbano No Protegido - Sin Asignar	6
103	0	0	3	0	Urbano No Protegido - Sin Asignar	2
104	1	0	3	0	Urbano No Protegido - Sin Asignar	2
105	2	0	3	0	Urbano No Protegido - Sin Asignar	2
106	2	0	3	0	Urbano No Protegido - Sin Asignar	2
107	0	0	3	2	Urbano No Protegido - Sin Asignar	0
108	0	0	3	3	Urbano No Protegido - Sin Asignar	0
109	1	0	3	3	Urbano No Protegido - Sin Asignar	0
110	2	0	0	4	Urbano No Protegido - Sin Asignar	0

MUNICIPIO DE ANZA								
Zonas Homogeneas Fisicas Urbanas Año 2022								
Zona	Variables Normativas			Variables del Terreno				
	Clases de Suelo	Areas de Actividad	Tratamientos Urbanisticos	Destinacion Economica	Tipo por Destino Economico	Servicios	Vias	Relieve
1	2	2	3	2	1	4	1	1
4	2	1	3	1	3	4	1	2
7	2	1	3	1	3	4	1	2
8	2	1	3	1	2	4	1	1
9	2	1	3	1	2	4	1	1
10	2	1	3	1	2	4	1	1
13	2	1	3	1	2	4	1	2
18	2	1	3	1	2	4	2	2
19	2	1	3	1	2	4	1	2
23	2	0	0	5	2	1	4	3

CONVENCIONES

VARIABLES PARA LA DEFINICIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN

Variables Normativas				
I. Clase de Suelo	II. Areas de Actividad	III. Tratamientos Urbanísticos		
1. Urbano Protegido	0. Sin asignar	0. Sin asignar		
2. No protegido	1. Residencial	1. Desarrollo		
3. Expansión Protegido	2. Comercio y Servicios	2. Conservación		
4. No protegido	3. Industrial pesada	3. Consolidación		
	4. Industrial liviana y de servicios	4. Mejoramiento Integral		
	5. Protectora forestal	5. Renovación Urbana		
		6. Redesarrollo		
		7. Preservación Urbanística		
		8. Reensamblamiento		

Variables de Terreno				
IV. Destinación Económica	V. Tipo según Destino Económico	VI. Servicios	VII. Vías	VIII. Topografía
1-Residencial 2-Comercial 3-Industrial 4-Dotacional 5-Predio No edificado 6-Agrícola* 7-Pecuaria* 8-Agropecuaria* 9-Agroindustrial* 0-Forestal*	1 Residencial Puntaje 1-Bajo-Bajo (0-10) 2-Bajo (11-28) 3-Medio Bajo (29-46) 4-Medio (47-64) 5-Medio alto (65-82) 6-Alto (83-100)	1-Sin servicios 2-Básicos incompletos 3-Básicos 4-Básicos más complementarios	1-Pavimentadas 2-Sin pavimentar 3-Pedonales 4-Sin vías	1-Plana (0-7%) 2-Inclinada (7-14%) 3-Empinada (>14%)
	2-Comercial	4-Dotacional	7-Pecuaria	
1-Local 2-Zonal 3-Metropolitano		1-Asistenciales 2-Educativos 3-Culturales 4-Administrativos y de seguridad	1-Todo Tipo 8-Agropecuaria	
	3-Industrial	5-Recreativos y Deportivos 6-De Culto 7-Abastecimiento 8-Servicios Urbanos Especiales	1-Todo Tipo 9-Agroindustrial	
	5-Predio No Edificado	6-Agrícola	0-Forestal	
1-Urbanizable No Urbanizado 2-No Urbanizable 3-Urbanizado No edificado		1-Todo Tipo	1-Todo Tipo	

*-Para aplicar exclusivamente a la zona de expansión Urbana o parte de ella que no presenta obra de Urbanismo

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS

CODIGO_ZONA	VALOR ZONA GEOECONÓMICA
101	\$ 258.000
102	\$ 249.000
103	\$ 180.000
104	\$ 174.000
105	\$ 162.000
106	\$ 120.000
107	\$ 72.000

ZONAS GEOECONÓMICAS ANZA URBANO - VALORES	
ZHGEO	VALOR 60% valor_comercial
014	\$ 24.117
015	\$ 145.050
016	\$ 153.979
017	\$ 339.238
018	\$ 45.165
019	\$ 46.004
020	\$ 192.846
021	\$ 223.974

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el valor unitario de los tipos de construcción y/o edificaciones para algunos predios ubicados en el sector urbano, corregimiento uno, barrio uno, en las manzanas 1,2,3,4,5 ,22,29,31,36,37,38 y 39 del municipio de ANZÁ

peut

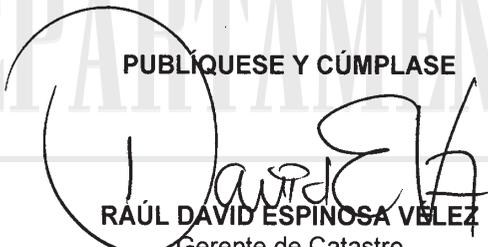
5

**IDENTIFICADORES DE USO DE CONSTRUCCIÓN, TIPO DE
ECUACIONES Y FACTORES**

Identificador de Construcción	Ecuación	PARÁMETRO "a"	PARÁMETRO "b"
Comercial. Bodegas_Comerciales_Grandes_Almacenes	Exponencial	31.628,5661973	0,0406577
Comercial. Clubs_Casinos	Potencial	2.195,8255845	1,4675354
Comercial. Comercio	Potencial	2.195,8255845	1,4675354
Comercial. Parqueaderos	Potencial	2.195,8255845	1,4675354
Institucional. Iglesia	Potencial	1.650,6975243	1,7857076
Residencial. Casa_Elbas	Potencial	2.195,8255845	1,4675354
Residencial. Garajes_Cubiertos	Potencial	2.195,8255845	1,4675354
Residencial. Vivienda_Hasta_3_Pisos	Potencial	2.195,8255845	1,4675354
Institucional. Instalaciones_Militares	Potencial	910,3193635	1,721337
Institucional. Clinicas_Hospitales_Centros_Medicos	Exponencial	31.888,4197604	0,0421317

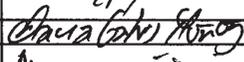
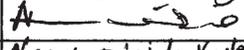
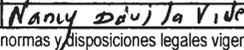
N_PI	VR_NPN_NUM	VALOR METRO
1	050440100000100190011000000000	\$ 290.000
2	050440100000100090003000000000	\$ 430.000
3	050440100000100130003000000000	\$ 430.000
4	050440100000100120005000000000	\$ 430.000
5	050440100000100070007000000000	\$ 430.000
6	050440100000100130008300000000	\$ 430.000
7	050440100000100140019000000000	\$ 430.000
8	050440100000100100002000000000	\$ 200.000
9	050440100000100120002000000000	\$ 415.000
10	050440100000100300003000000000	\$ 290.000
11	050440100000100110010000000000	\$ 200.000
12	050440100000100180010000000000	\$ 290.000
14	050440100000100160001000000000	\$ 270.000
15	050440100000100200001000000000	\$ 290.000
16	050440100000100160003000000000	\$ 290.000
17	050440100000100180003000000000	\$ 290.000
18	050440100000100210003000000000	\$ 290.000
19	050440100000100170008000000000	\$ 300.000

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
Gerente de Catastro


DIANA GALVIS MUÑOZ
Profesional Universitaria
Rol Jurídico


WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Profesional Especializado
Rol Técnico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Humberto Arboleda – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Reviso	Diana Galvis – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobo	William Avendaño – Profesional Especializado – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobo	Nancy Dávila Vides – Directora Operativa – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

den.



Radicado: S 2021060131427

Fecha: 11/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE ZONAS
HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS EN EL PROCESO
ACTUALIZACIÓN PARCIAL PARA ALGUNOS PREDIOS UBICADOS EN EL
MUNICIPIO DE HISPANIA”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, expedidas ambas por el IGAC, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia. De acuerdo con el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

El Decreto 148 del año 2020, definió el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

En fecha del dos de diciembre de la anualidad en curso, se emitió la Resolución 2021060130756, por medio de la cual se dio inicio al proceso de actualización parcial en el municipio de Hispania.

10/17

5

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia cuenta con un comité técnico creado a través de la Resolución 856 del año 2008 y modificada mediante Resolución 165 de 2013, el mismo que tiene por propósito que un grupo de trabajo interdisciplinario, analice y de aplicación a los diferentes instructivos relacionados con la gestión catastral.

En fecha del cuatro de diciembre del año en curso, mediante Acta No. 37 el Grupo Económico de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable para aprobar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, por lo cual, el Comité Técnico de Zonas decide la aprobación de las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas para el municipio de HISPANIA.

En su calidad de gestor catastral, La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia determinó que el porcentaje aplicable a los avalúos catastrales es el 60%, respecto del valor comercial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas para llevar a cabo el proceso de actualización parcial para algunos predios ubicados en el sector rural, corregimiento uno, en las veredas 8, 9, y 11, del municipio de HISPANIA.

ZONAS HOMOGENEAS FÍSICAS

Zonas Homogéneas Físicas Rurales 2021 HISPANIA								
Código	Área Homogénea Tierra	Disponibilidad Agua	Descripción Influencia Vial	Influencia Vial	Descripción Servicios Públicos	Uso Actual Suelo	Descripción Uso Actual Suelo	Norma de Uso Suelo
01	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	0	Edificios	Suburbano No Protegido - Agropecuario
02	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	0	Edificios	Rural No Protegido - Agropecuario
03	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	0	Edificios	Rural No Protegido - Agropecuario
04	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	0	Edificios	Rural No Protegido - Agropecuario
05	0	1	Zonas Con Aguas Suficientes	0	Buenas 1	0	Edificios	Suburbano No Protegido - Agropecuario
06	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	0	Edificios	Rural Protegido - Agroforestal
07	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	1	Otras Construcciones	Suburbano No Protegido - Agropecuario
08	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	0	Buenas 1	1	Otras Construcciones	Rural Protegido - Conservación y Recuperación de Suelo
09	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	8	Sin Vías 9	6	Tierras ConMaleza	Suburbano Protegido - Ronda
10	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	6	Tierras ConMaleza	Rural No Protegido - Agropecuario
11	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	0	Buenas 1	6	Tierras ConMaleza	Rural Protegido - Conservación y Recuperación de Suelo
12	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	6	Tierras ConMaleza	Rural Protegido - Conservación y Recuperación de Suelo
13	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	8	Sin Vías 9	6	Tierras ConMaleza	Rural Protegido - Ronda
14	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	6	Tierras ConMaleza	Rural No Protegido - Agropecuario
15	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	6	Tierras ConMaleza	Rural Protegido - Conservación y Recuperación de Suelo
16	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	8	Sin Vías 9	6	Tierras ConMaleza	Rural Protegido - Ronda
17	0	1	Zonas Con Aguas Suficientes	0	Buenas 1	6	Tierras ConMaleza	Suburbano No Protegido - Agropecuario
18	0	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	6	Tierras ConMaleza	Rural No Protegido - Agropecuario
19	0	1	Zonas Con Aguas Suficientes	8	Sin Vías 9	6	Tierras ConMaleza	Rural Protegido - Ronda
20	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	0	Buenas 1	8	Pastos Naturales	Suburbano No Protegido - Agropecuario
21	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	8	Pastos Naturales	Suburbano No Protegido - Agropecuario
22	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	0	Buenas 1	8	Pastos Naturales	Rural No Protegido - Agropecuario
23	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	8	Pastos Naturales	Rural No Protegido - Agropecuario
24	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	8	Pastos Naturales	Rural No Protegido - Agropecuario
25	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	8	Pastos Naturales	Rural No Protegido - Agropecuario
26	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	8	Pastos Naturales	Rural No Protegido - Agroforestal
27	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	8	Pastos Naturales	Suelo
28	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	0	Buenas 1	8	Pastos Naturales	Rural Protegido - Protección
29	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	8	Pastos Naturales	Rural No Protegido - Agropecuario
30	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	8	Pastos Naturales	Rural No Protegido - Agropecuario
31	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	8	Pastos Naturales	Rural Protegido - Agroforestal
32	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	8	Pastos Naturales	Rural Protegido - Conservación y Recuperación de Suelo
33	0	1	Zonas Con Aguas Suficientes	0	Buenas 1	8	Pastos Naturales	Suburbano No Protegido - Agropecuario
34	0	1	Zonas Con Aguas Suficientes	0	Buenas 1	8	Pastos Naturales	Rural No Protegido - Agropecuario
35	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	10	Pastos Naturales Mejorados	Rural No Protegido - Agropecuario
36	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	10	Pastos Naturales Mejorados	Rural Protegido - Agroforestal
37	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	11	Bosques	Rural No Protegido - Agropecuario
38	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	3	Regulares 4	11	Bosques	Rural No Protegido - Agroforestal
39	0	1	Zonas Con Aguas Suficientes	0	Buenas 1	14	Condiciones Especiales	Suburbano No Protegido - Agropecuario
40	0	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	14	Condiciones Especiales	Rural No Protegido - Agropecuario
41	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	14	Condiciones Especiales	Rural Protegido - Agroforestal
42	67	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	14	Condiciones Especiales	Rural Protegido - Agroforestal
43	44	1	Zonas Con Aguas Suficientes	1	Buenas 2	15	Mixto	Rural Protegido - Agroforestal

ZONAS HOMÓGENAS FÍSICAS HISPANIA RURAL 2022							
Zona	Clima	Pendiente	Erosión	Valor Potencial	Uso	Vías	Aguas
301	Mh	c	1	67	Pastos Mejorados y naturales	1º Orden Pavimentadas	Suficientes
302	Mh	c	1	67	Pastos Mejorados y naturales	2º Orden Pavimentada	Suficientes
306	Mh	c	1	67	Pastos Mejorados y naturales	3º Orden Afimadas	Suficientes
308	Mh	d	1	55	Cultivos permanentes	3º Orden Afimadas	Escasas a suficientes
309	Mh	f	1	44	Cultivos permanentes	2º Orden Afimada	Suficientes a escasas
506	Mh	c	1	67	Agropecuaria	1º Orden Pavimentadas	Suficientes
539	Mh	c	1	67	Protección	4º Orden Sin Vías	Escasas

CONVENCIONES

Áreas homogéneas de Tierras:

Clima:

Unidad Climática	Símbolo	Unidad Climática	Símbolo
Cálido desértico	Cd	Medio muy húmedo	Mu
Cálido muy seco	Cm	Frio seco	Fs
Cálido seco	Cs	Frio húmedo	Fh
Cálido húmedo	Ch	Frio superhúmedo	Fp
Cálido muy húmedo	Cp	Muy frio húmedo	MFh
Medio seco	Ms	Muy frio pluvial	MFp
Medio húmedo	Mh	Extremadamente frio	EFp

Relieve: a (plano), b (semiplano), c (inclinado suave), d (ondulado medio), e (ondulado fuerte), f (fuerte), g (escarpado).

Erosión: 1 (ligera), 2 (moderada), 3 (severa), 4 (muy severa)

Valor potencial: Clases de tierras según el valor potencial

Apreciación	Rangos de valor potencial	Nº para expresar la Clase
Excelente	85-100	92
Muy buena	77-84	80
Buena	70-76	73
Moderadamente buena	64-69	67
Moderadamente buena a mediana	59-63	61
Mediana	53-58	55
Mediana a regular	47-52	49
Regular	41-46	44
Regular a mala	35-40	38
Mala	27-34	30
Mala a muy mala	19-26	23
Muy mala	11-18	17
Improductiva	11	6

Dah.

[Signature]

RCA

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS

VALORES GEOECONÓMICOS HISPANIA RURAL	
Zona Geo	VALORES
501	\$ 720.000.000
502	\$ 420.000.000
503	\$ 390.000.000
504	\$ 30.000.000
505	\$ 4.500.000

ZONAS GEOECONÓMICAS - VALORES	
ZHGEO	VALOR 60%
312	\$ 13.766.550
310	\$ 11.714.444
317	\$ 7.066.226
314	\$ 5.380.719
315	\$ 19.531.073
313	\$ 9.099.734
311	\$ 258.060.000
316	\$ 10.151.839

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el valor unitario de los tipos de construcción y/o edificaciones para algunos predios ubicados en el sector rural, corregimiento uno, en las veredas 8, 9, y 11, del municipio de HISPANIA.

IDENTIFICADORES DE USO DE CONSTRUCCIÓN, TIPO DE ECUACIONES Y FACTORES

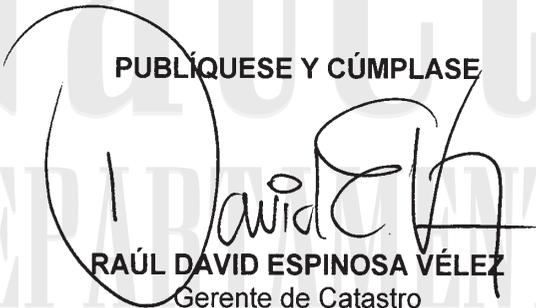
Identificador de Construcción	Ecuación	PARÁMETRO "a"	PARÁMETRO "b"
Residencial.Apartamentos_Mas_De_4_Pisos	Potencial	3.038,1684200	1,4072993
Residencial.Garajes_Cubiertos	Potencial	3.038,1684200	1,4072993
Residencial.Vivienda_Colonial	Potencial	3.038,1684200	1,4072993
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos	Potencial	3.038,1684200	1,4072993
Industrial.Talleres	Exponencial	124.070,4422876	0,0217852

D

7

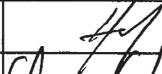
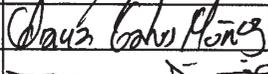
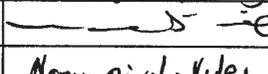
IDENTIFICADOR	ECUACIÓN	FACTOR A	FACTOR B
001	EXPONENCIAL	1,029490958	1,029490958
002	LINELA	4994,862059	4994,862059
004	EXPONENCIAL	1,029539873	1,029539873
006	POTENCIAL	1,441418461	1,441418461
008	EXPONENCIAL	1,029539873	1,029539873
009	EXPONENCIAL	1,029539873	1,029539873
010	EXPONENCIAL	1,023858057	1,023858057
014	EXPONENCIAL	1,029490958	1,029490958
015	EXPONENCIAL	1,038728487	1,038728487
016	EXPONENCIAL	1,038728487	1,038728487
017	EXPONENCIAL	1,038728487	1,038728487
018	EXPONENCIAL	1,038728487	1,038728487
019	POTENCIAL	1,360577531	1,360577531
020	EXPONENCIAL	1,029539873	1,029539873
021	LINELA	4994,862059	4994,862059
023	EXPONENCIAL	1,029539873	1,029539873
026	EXPONENCIAL	1,023858057	1,023858057
033	EXPONENCIAL	1,038728487	1,038728487
038	POTENCIAL	1,360577531	1,360577531
077	POTENCIAL	1,360577531	1,360577531
811	POTENCIAL	1,02178517	1,02178517

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
 Gerente de Catastro


DIANA GALVIS MUÑOZ
 Profesional Universitaria
 Rol Jurídico


WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
 Profesional Especializado
 Rol Técnico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Humberto Arboleda – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Revisó:	Diana Galvis – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó:	William Avendaño – Profesional Especializado – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	Nancy Dávila Vides – Directora Operativa – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2021060131428

Fecha: 11/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE ZONAS
HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS EN EL PROCESO
ACTUALIZACIÓN PARCIAL PARA ALGUNOS PREDIOS UBICADOS EN EL
MUNICIPIO DE BETULIA”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, expedidas ambas por el IGAC, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia. De acuerdo con el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

El Decreto 148 del año 2020, definió el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

En fecha del dos de diciembre de la anualidad en curso, se emitió la Resolución 2021060130754, por medio de la cual se dio inicio al proceso de actualización parcial en el municipio de Betulia.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia cuenta con un comité técnico creado a través de la Resolución 856 del año 2008 y modificada mediante

para

Resolución 165 de 2013, el mismo que tiene por propósito que un grupo de trabajo interdisciplinario, analice y de aplicación a los diferentes instructivos relacionados con la gestión catastral.

En fecha del cuatro de diciembre del año en curso, mediante Acta No. 038 el Grupo Económico de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable para aprobar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, por lo cual, el Comité Técnico de Zonas decide la aprobación de las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas para el municipio de Betulia.

En su calidad de gestor catastral, La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia determinó que el porcentaje aplicable a los avalúos catastrales es el 60%, respecto del valor comercial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas para llevar a cabo el proceso de actualización parcial de la formación del catastro para algunos predios ubicados en el sector urbano, corregimiento uno, barrio dos en la manzana uno; barrio tres en las manzanas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 del municipio de BETULIA.

ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS

Zonas Homogéneas Físicas Urbanas 2021 BETULIA						
Código	Topografía	Influencia Vial	Servicios Públicos	Uso Actual Suelo	Norma Uso Suelo	Tipificación Construcción
101	1	0	3	1	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	7
102	1	0	3	1	Urbano Protegido - Sin asignar - Sin asignar	7
103	1	0	3	1	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	6
104	1	0	3	1	Urbano Protegido - Sin asignar - Sin asignar	6
105	2	0	3	1	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	7
106	2	0	3	1	Urbano Protegido - Sin asignar - Sin asignar	7
107	2	0	3	1	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	6
108	2	0	3	1	Urbano no protegido - Residencial - Consolidacion y desarrollo	6
109	1	0	3	0	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	2
110	2	0	3	0	Urbano no protegido - Residencial - Consolidacion y desarrollo	2
111	2	0	3	0	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	2
112	2	0	3	0	Urbano no protegido - Residencial - Consolidacion y desarrollo	2
113	2	0	3	0	Urbano no protegido - Residencial - Consolidacion y desarrollo	2
114	2	0	3	0	Urbano no protegido - Residencial - Desarrollo	2
115	2	0	3	0	Urbano no protegido - Residencial - Desarrollo	2
116	2	0	3	0	Urbano no protegido - Residencial - Mejoramiento integral y consolidacion	2
117	2	0	3	0	Urbano no protegido - Sin asignar - Sin asignar	2
118	2	0	3	0	Urbano no protegido - Sin asignar - Sin asignar	2
119	1	0	3	2	Urbano no protegido - Residencial - Consolidacion y desarrollo	0
120	2	0	3	2	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	0
121	2	0	3	2	Urbano no protegido - Residencial - Consolidacion y desarrollo	0
122	2	0	3	2	Urbano no protegido - Residencial - Consolidacion y desarrollo	0
123	2	0	3	2	Urbano no protegido - Residencial - Desarrollo	0
124	2	0	3	2	Urbano no protegido - Sin asignar - Sin asignar	0
125	1	0	3	3	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	0
126	2	0	3	3	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	0
127	1	0	3	4	Urbano Protegido - Sin asignar - Sin asignar	0
128	2	0	3	4	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	0
129	2	0	3	4	Urbano Protegido - Sin asignar - Sin asignar	0
130	2	3	0	4	Urbano no protegido - Comercio - Conservacion	0
131	2	3	0	4	Urbano no protegido - Residencial - Desarrollo	0
132	2	3	0	4	Urbano no protegido - Residencial - Mejoramiento integral y consolidacion	0
133	2	3	0	4	Urbano no protegido - Sin asignar - Sin asignar	0

MUNICIPIO DE BETULIA								
Zonas Homogéneas Físicas Urbanas Año 2022								
Variables Normativas				Variables del Terreno				
Zona	Clases de Suelo	Áreas de Actividad	Tratamientos Urbanísticos	Destinación Económica	Tipo por Destino Económico	Servicios	Vías	Relieve
4	2	1	3	1	3	4	1	2
8	2	1	3	1	3	4	1	1
13	2	1	3	1	2	4	1	1
17	2	1	3	1	2	4	1	1
18	2	1	3	1	2	4	1	2
20	2	1	3	1	2	4	1	2
23	2	0	0	5	2	1	1	1
24	1	0	0	5	2	1	1	2

CONVENCIONES

VARIABLES PARA LA DEFINICIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN

Variables Normativas				
I. Clase de Suelo	II. Áreas de Actividad	III. Tratamientos Urbanísticos		
1. Urbano Protegido	0. Sin asignar	0. Sin asignar		
2. No protegido	1. Residencial	1. Desarrollo		
3. Expansión Protegido	2. Comercio y Servicios	2. Conservación		
4. No protegido	3. Industrial pesada	3. Conservación		
	4. Industrial liviana y de servicios	4. Mejoramiento Integral		
	5. Protectora forestal	5. Renovación Urbana		
		6. Redesemollo		
		7. Preservación Urbanística		
		8. Redensificación		

Variables de Terreno				
IV. Destinación Económica	V. Tipo según Destino Económico	VI. Servicios	VII. Vías	VIII. Topografía
1-Residencial 2-Comercial 3-Industrial 4-Dolacional 5-Predio No edificado 6-Agrícola* 7-Pecuaria* 8-Agropecuaria* 9-Agroindustrial* 0-Forestal	1-Residencial Puntaje 1-Bajo-Bajo (0-10) 2-Bajo (11-28) 3-Medio Bajo (29-46) 4-Medio (47-64) 5-Medio alto (65-82) 6-Alto (83-100)	1-Sin servicios 2-Básicos incompletos 3-Básicos 4-Básicos más complementarios	1-Pavimentadas 2-Sin pavimento 3-Peatonales 4-Sin vías	1-Plana (0-7%) 2-Inclinada (7-14%) 3-Empinada (>14%)
2-Comercial 1-Local 2-Zonal 3-Metropolitano	4-Dolacional	5-Recreativos y Deportivos 6-De Culto 7-Abastecimiento 8-Servicios Urbanos Especiales	7-Pecuaria 1-Todo Tipo 8-Agropecuaria 1-Todo Tipo 9-Agroindustrial 1-Todo Tipo	
3-Industrial 1-Transformadora Tipo 1 2-Transformadora Tipo 2 3-Transformadora Tipo 3	5-Predio No Edificado 1-Urbanizable No Urbanizado 2-No Urbanizable 3-Urbanizado No edificado	6-Agrícola 1-Todo Tipo	0-Forestal 1-Todo Tipo	

*-Para aplicar exclusivamente a la zona de expansión Urbana o parte de ella que no presenta obra de Urbanismo

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS

VALORES GEOECONÓMICOS BETULIA URBANO		
Zona Geo	VALORES	
101	\$	900.000
102	\$	600.000
103	\$	225.000
104	\$	216.000
105	\$	204.000
106	\$	73.800
107	\$	54.000
108	\$	39.300
109	\$	15.600
110	\$	12.000

DINA

Handwritten mark

ZONAS GEOECONOMICAS BETULIA URBANO-VALORES	
ZHG	VALOR 60% Valor_Comercial
017	196.909
018	157.927
019	118.471
020	59.154
021	21.192
022	35.764

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el valor unitario de los tipos de construcción y/o edificaciones para algunos predios ubicados en el sector urbano, corregimiento uno, barrio dos en la manzana uno; barrio tres en las manzanas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 del municipio de BETULIA

IDENTIFICADORES DE USO DE CONSTRUCCIÓN, TIPO DE ECUACIONES Y FACTORES

Identificador de Construcción	Ecuación	PARÁMETRO "a"	PARÁMETRO "b"
Comercial.Bodegas Comerciales en PH	Potencial	3.485,0163650	1,4368424
Comercial.Clubes Casinos	Potencial	3.485,0163650	1,4368424
Comercial.Comercio	Potencial	3.485,0163650	1,4368424
Comercial.Comercio en PH	Potencial	3.485,0163650	1,4368424
Comercial.Hoteles en PH	Potencial	3.485,0163650	1,4368424
Comercial.Oficinas Consultorios	Potencial	3.485,0163650	1,4368424
Institucional.Aulas de Clases	Potencial	508,2770906	1,7201674
Institucional.Estadios	Potencial	508,2770906	1,7201674
Institucional.Iglesia	Potencial	4.749,0501918	1,5131487
Institucional.Puestos de Salud	Potencial	1.344,9159142	1,5676538
Residencial.Apartmentos 4 y mas pisos en PH	Potencial	3.725,8923522	1,4014019
Residencial.Apartmentos Mas De 4 Pisos	Potencial	3.725,8923522	1,4014019
Residencial.Garajes Cubiertos	Potencial	1.344,9159142	1,5676538
Residencial.Garajes En PH	Potencial	1.344,9159142	1,5676538
Residencial.Vivienda Hasta 3 Pisos	Potencial	1.344,9159142	1,5676538
Residencial.Vivienda Hasta 3 Pisos En PH	Potencial	3.725,8923522	1,4014019

Código	Ecuación	Valor_A	Valor_B
001	EXP	36021,9999	1,02942892
002	EXP	36021,9999	1,02942892
004	EXP	42926,535	1,0296604
006	EXP	57790,7899	1,0238381
008	EXP	42926,535	1,0296604
009	EXP	42926,535	1,0296604
010	EXP	57790,7899	1,0238381
011	EXP	57790,7899	1,0238381
014	EXP	36021,9999	1,02942892
015	EXP	17046,7885	1,0388806
016	EXP	17046,7885	1,0388806
017	EXP	17046,7885	1,0388806
018	EXP	17046,7885	1,0388806
019	EXP	17046,7885	1,0388806
020	EXP	42926,535	1,0296604
024	EXP	57790,7899	1,0238381
033	EXP	17046,7885	1,0388806
038	EXP	17046,7885	1,0388806
066	POT	42,1629007	1,35897579
077	EXP	17046,7885	1,0388806

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



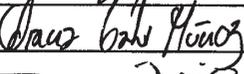
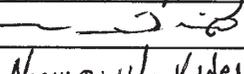
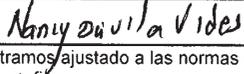
RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
Gerente de Catastro



DIANA GALVIS MUÑOZ
Profesional Universitaria
Rol Jurídico



WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Profesional Especializado
Rol Técnico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Humberto Arboleda – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Revisó:	Diana Galvis – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó:	William Avendaño – Profesional Especializado – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	Nancy Dávila Vides – Directora Operativa – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2021060131429

Fecha: 11/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE ZONAS
HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS EN EL PROCESO
ACTUALIZACIÓN PARCIAL PARA ALGUNOS PREDIOS UBICADOS EN EL
MUNICIPIO DE GUATAPÉ”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, expedidas ambas por el IGAC, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia. De acuerdo con el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

El Decreto 148 del año 2020, definió el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

data

En fecha del tres de diciembre de la anualidad en curso, se emitió la Resolución 2021060130918, por medio de la cual se dio inicio al proceso de actualización parcial en el municipio de Guatapé.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia cuenta con un comité técnico creado a través de la Resolución 856 del año 2008 y modificada mediante Resolución 165 de 2013, el mismo que tiene por propósito que un grupo de trabajo interdisciplinario, analice y de aplicación a los diferentes instructivos relacionados con la gestión catastral.

En fecha del cuatro de diciembre del año en curso, mediante Acta No. 040, el Grupo Económico de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable para aprobar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, por lo cual, el Comité Técnico de Zonas decide la aprobación de las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas para el municipio de GUATAPÉ.

En su calidad de gestor catastral, La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia determinó que el porcentaje aplicable a los avalúos catastrales es el 60%, respecto del valor comercial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas para llevar a cabo el proceso de actualización parcial de la formación del catastro para algunos predios ubicados en el sector urbano en el corregimiento uno, barrio uno en las manzanas 38, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, del municipio de GUATAPÉ.

ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS

Zonas Homogéneas Físicas Rurales 2021 GUATAPÉ						
Código	Código Zona Física	Área Homogénea Física	Disponibilidad de Aguas	Influencia Vial	Uso Actual	Norma Uso
501	01	49	1	2	8	Expansión no protegido - Expansión El Roble Aeropuerto - Desarrollo
502	02	49	1	2	8	Rural Protegido - Desarrollo Sostenible
503	03	49	1	7	8	Rural Protegido - Desarrollo Sostenible
504	04	49	1	3	6	Rural Protegido - Desarrollo Sostenible
505	05	49	1	7	13	Rural Protegido - Desarrollo Sostenible
506	06	49	1	2	8	Rural Protegido - Conservación - Protección
507	07	49	1	7	8	Rural Protegido - Conservación - Protección
508	08	49	1	3	6	Rural Protegido - Conservación - Protección
509	09	49	1	3	13	Rural Protegido - Conservación - Protección
510	10	49	1	7	13	Rural Protegido - Conservación - Protección
511	11	49	1	7	13	Rural Protegido - Cuerpo de Agua
512	12	0	1	7	13	Rural Protegido - Desarrollo Sostenible
513	13	0	1	2	13	Rural Protegido - Conservación - Protección
514	14	0	1	7	13	Rural Protegido - Conservación - Protección
515	15	0	1	7	13	Rural Protegido - Cuerpo de Agua

CONVENCIONES

Áreas homogéneas de Tierras:

Clima:

Unidad Climática	Símbolo	Unidad Climática	Símbolo
Cálido desértico	Cd	Medio muy húmedo	Mu
Cálido muy seco	Cm	Frio seco	Fs
Cálido seco	Cs	Frio húmedo	Fh
Cálido húmedo	Ch	Frio superhúmedo	Fp
Cálido muy húmedo	Cp	Muy frio húmedo	MFh
Medio seco	Ms	Muy frio pluvial	MFp
Medio húmedo	Mh	Extremadamente frio	EFp

Relieve: a (plano), b (semiplano), c (inclinado suave), d (ondulado medio), e (ondulado fuerte), f (fuerte), g (escarpado).

Erosión: 1 (ligera), 2 (moderada), 3 (severa), 4 (muy severa)

Valor potencial: Clases de tierras según el valor potencial

Apreciación	Rangos de valor potencial	Nº para expresar la Clase
Excelente	85-100	92
Muy buena	77-84	80
Buena	70-76	73
Moderadamente buena	64-69	67
Moderadamente buena a mediana	59-63	61
Mediana	53-58	55
Mediana a regular	47-52	49
Regular	41-46	44
Regular a mala	35-40	38
Mala	27-34	30
Mala a muy mala	19-26	23
Muy mala	11-18	17
Improductiva	11	6

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS

VALORES GEOECONÓMICOS GUATAPÉ RURAL	
Zona Geo	VALORES
501	\$ 180.000.000
502	\$ 39.000.000
503	\$ 12.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el valor unitario de los tipos de construcción y/o edificaciones para algunos predios ubicados en el sector urbano en el corregimiento uno, barrio uno en las manzanas 38, 38, 84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102, 103,104,105,106, 107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125 ,126,127,128,129,130,131,132,133,134, 135 y 136 del municipio de GUATAPÉ

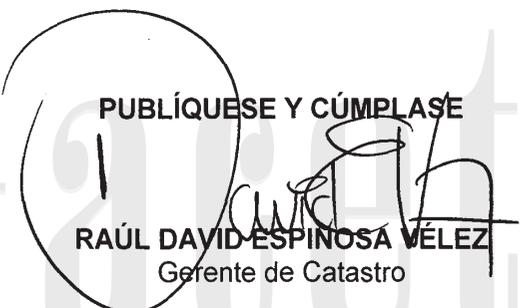
IDENTIFICADORES DE USO DE CONSTRUCCIÓN, TIPO DE ECUACIONES Y FACTORES

DEJA.

JP

IDENTIFICADORES DE CONSTRUCCIÓN	ECUACIONES	PARÁMETRO "a"	PARÁMETRO "b"
Comercial.Comercio	Potencial	1.997,8499483	1,5175826
Comercial.Comercio_Colonial	Potencial	1.997,8499483	1,5175826
Industrial.Talleres	Potencial	1.997,8499483	1,5175826
Residencial.Apartamentos_4_y_mas_pisos_en_PH	Potencial	8.053,4583519	1,3098736
Residencial.Garajes_En_PH	Potencial	8.053,4583519	1,3098736
Residencial.Garajes_Cubiertos	Potencial	7.247,7387484	1,1683431
Residencial.Vivienda_Colonial	Potencial	7.247,7387484	1,1683431
Residencial.Vivienda_Recreacional	Potencial	1.997,8499483	1,5175826
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos	Potencial	4.863,8875285	1,2665090
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos_En_PH	Potencial	4.732,3057084	1,3613643

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



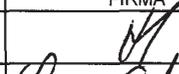
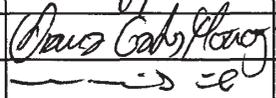
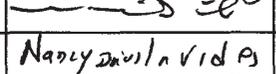
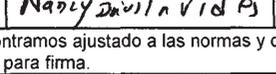
RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
Gerente de Catastro



DIANA GALVIS MUÑOZ
Profesional Universitaria
Rol Jurídico



WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Profesional Especializado
Rol Técnico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Humberto Arboleda – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Revisó:	Diana Galvis – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	William Avendaño – Profesional Especializado – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	Nancy Dávila Vides – Directora Operativa – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

deb.



Radicado: S 2021060131430

Fecha: 11/12/2021

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE ZONAS
HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS EN EL PROCESO
ACTUALIZACIÓN PARCIAL PARA ALGUNOS PREDIOS UBICADOS EN EL
MUNICIPIO DE BETANIA”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, expedidas ambas por el IGAC, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia. De acuerdo con el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

El Decreto 148 del año 2020, definió el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

Beth.

S

En fecha del dos de diciembre de la anualidad en curso, se emitió la Resolución 2021060130755, por medio de la cual se dio inicio al proceso de actualización parcial en el municipio de Betania.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia cuenta con un comité técnico creado a través de la Resolución 856 del año 2008 y modificada mediante Resolución 165 de 2013, el mismo que tiene por propósito que un grupo de trabajo interdisciplinario, analice y de aplicación a los diferentes instructivos relacionados con la gestión catastral.

En fecha del cuatro de diciembre del año en curso, mediante Acta No. 039, el Grupo Económico de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable para aprobar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, por lo cual, el Comité Técnico de Zonas decide la aprobación de las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas para el municipio de BETANIA.

En su calidad de gestor catastral, La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia determinó que el porcentaje aplicable a los avalúos catastrales es el 60%, respecto del valor comercial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas para llevar a cabo el proceso de actualización parcial de la formación del catastro para algunos predios ubicados en el sector rural, corregimiento uno, en las veredas 02, 03 y 10, del municipio de BETANIA.

ZONAS HOMOGENEAS FÍSICAS

Zonas Homogéneas Físicas Urbanas 2021 BETANIA					
Codigo	Area_Homog	Disponibil	Influencia	Uso_Actual	Norma_Uso_
501	67	1	2	15	Sin asignar - Sin asignar
502	67	1	3	15	Sin asignar - Sin asignar
503	67	1	2	15	Rural protegido - Ronda de r-jo
504	67	1	3	15	Rural protegido - Ronda de r-jo
505	44	1	2	15	Sin asignar - Sin asignar
506	44	1	2	3	Sin asignar - Sin asignar
507	44	1	3	3	Sin asignar - Sin asignar
508	67	1	3	14	Sin asignar - Sin asignar
509	67	1	3	0	Sin asignar - Sin asignar
510	67	1	3	14	Rural protegido - Ronda de r-jo
511	44	1	2	1	Sin asignar - Sin asignar

ZONAS FÍSICAS DE BETANIA RURAL							
ZONA FÍSICA	CLIMA	PEDIENTE	EROSIÓN	VR POTENCIAL	VIAS	USOS	AGUAS
304	Cs	e	1-2	0	1. Primer Orden Pavimentadas	Pastos Mejorados	Suficientes
305	Mh	c d	2	67	2. Afirmadas de Segundo orden	Pastos Mejoradas _ Cultivos Permanentes	Suficientes
308	Mh	d e	1	61	2. Afirmadas de Segundo orden	Pastos Mejoradas _ Cultivos Permanentes	Suficientes
316	Mh	f	1-2	44	4. Sin Vias	Pastos Mejoradas _ Cultivos Permanentes	Escasas
317	Mh	f g	1-2	38	3. Afirmadas de tercer orden	Pastos Mejoradas _ Cultivos Permanentes	Suficientes
318	Mh	g	1-2	38	3. Afirmadas de tercer orden	Pastos Mejoradas _ Cultivos Permanentes	Escasas

CONVENCIONES

VARIABLES PARA LA DEFINICIÓN DE ZONAS HOMÓGENAS FÍSICAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN

Variables Normativas				
I. Clase de Suelo	II. Área de Actividad	III. Tratamiento Urbanístico		
1. Urbano Protegido	0. Sin definir	0. Sin definir	1. Desarrollo	
2. No protegido	1. Residencial	1. Residencial	2. Conservación	
3. Expansión Protegida	2. Comercial y Servicios	2. Comercial y Servicios	3. Conservación	
4. No protegida	3. Industrial pesada	3. Industrial pesada	4. Mejoramiento Integral	
	4. Industrial liviana y de servicios	4. Industrial liviana y de servicios	5. Reordenamiento Urbano	
	5. Protección forestal	5. Protección forestal	6. Redensificación	
			7. Preservación Urbanística	
			8. Redensificación	

Variables de Terreno				
IV. Destinación Económica	V. Tipo según Destino Económico	VI. Servicios	VII. Vías	VIII. Topografía
1. Residencial	1. Residencial Puntaje	1. Sin servicios	1. Pavimentadas	1. Plana (0-9%)
2. Comercial	1. Bajo Bajo (0-10)	2. Básicos incompletos	2. Sin pavimentar	2. Inclinada (7-14%)
3. Industrial	2. Bajo (11-20)	3. Básicos	3. Pavedidas	3. Cerradas (14-21%)
4. Dispersa	3. Medio Bajo (21-46)	4. Básicos más complementarios	4. Sin vías	
5. Predio No edificado	4. Medio (47-64)			
6. Agrícola*	5. Medio alto (65-82)			
7. Pecuaria*	6. Alto (83-100)			
8. Agronegocios*				
9. Forestal*				
	2. Comercial	4. Dotacional	7. Pecuaria	
	1. Local	1. Asistenciales	1. Todo Tipo	
	2. Zonal	2. Educativos	8. Agropecuaria	
	3. Metropolitano	3. Culturales		
		4. Administrativos y de seguridad	1. Todo Tipo	
	3. Industrial	5. Recreativos y Deportivos	9. Agroindustrial	
	1. Transformadora Tipo 1	6. De culto	1. Todo Tipo	
	2. Transformadora Tipo 2	7. Asistenciales		
	3. Transformadora Tipo 3	8. Servicios Urbanos Especiales	0. Forestal	
	5. Predio No Edificado	6. Agrícola		
	1. Urbanizable No Urbanizado	1. Todo Tipo	1. Todo Tipo	
	2. No Urbanizable			
	3. Urbanizado No edificado			

*Para aplicar exclusivamente a la zona de expansión Urbana o parte de ella que no presenta obra de Urbanismo

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS

VALORES GEOECONÓMICOS BETANIA RURAL	
Zona Geo	VALOR
501	\$ 252.000.000,00
504	\$ 6.000.000,00
502	\$ 171.000.000,00
506	\$ 1.920.000,00
501	\$ 252.000.000,00
504	\$ 6.000.000,00
505	\$ 5.640.000,00
501	\$ 252.000.000,00
503	\$ 120.000.000,00
502	\$ 171.000.000,00
501	\$ 252.000.000,00

ZONAS GEOECONÓMICAS BETANIA VALORES	
ZHG	VALOR 60%
309	\$ 29.990.610
310	\$ 11.692.956
311	\$ 20.158.309
312	\$ 14.484.041
313	\$ 7.702.358
314	\$ 3.615.954

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el valor unitario de los tipos de construcción y/o edificaciones para algunos predios ubicados en el sector rural, corregimiento uno, en las veredas 02, 03 y 10, del municipio de BETANIA

2016.

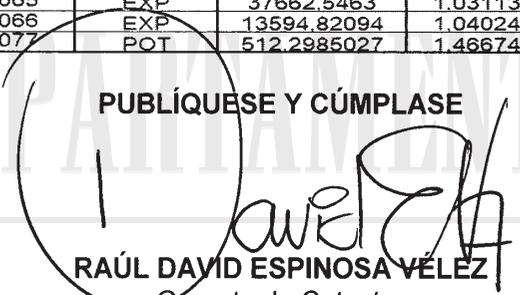
→ P

IDENTIFICADORES DE USO DE CONSTRUCCIÓN, TIPO DE ECUACIONES Y FACTORES

Identificador de Construcción	Ecuación	PARÁMETRO "a"	PARÁMETRO "b"
Comercial.Comercio	Potencial	9.011,5710635	1,2128681
Comercial.Hoteles	Potencial	9.011,5710635	1,2128681
Institucional.Colegio_y_Universidades	Potencial	1.105,7614111	1,6536042
Residencial.Apartamentos_4_y_mas_pisos_en_PH	Potencial	9.011,5710635	1,2128681
Residencial.Salon_Comunal	Potencial	3.159,5583780	1,3826477
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos	Potencial	3.159,5583780	1,3826477
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos_En_PH	Potencial	9.011,5710635	1,2128681
Industrial.Talleres	Potencial	1.094,9630300	1,6156152

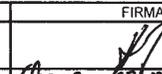
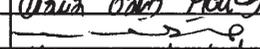
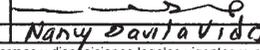
Código	Ecuación	Valor_A	Valor_B
001	EXP	28077,06062	1,038123753
002	EXP	28077,06062	1,038123753
004	POT	663,3387096	1,586480291
006	EXP	37662,5463	1,031136821
007	POT	663,3387096	1,586480291
009	POT	663,3387096	1,586480291
011	EXP	37662,5463	1,031136821
013	EXP	37662,5463	1,031136821
014	EXP	28077,06062	1,038123753
015	POT	512,2985027	1,466744297
016	POT	512,2985027	1,466744297
017	POT	512,2985027	1,466744297
018	POT	512,2985027	1,466744297
019	POT	512,2985027	1,466744297
020	POT	663,3387096	1,586480291
026	EXP	37662,5463	1,031136821
028	EXP	13594,82094	1,040242392
033	EXP	13594,82094	1,040242392
037	POT	663,3387096	1,586480291
038	EXP	13594,82094	1,040242392
065	EXP	37662,5463	1,031136821
066	EXP	13594,82094	1,040242392
077	POT	512,2985027	1,466744297

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
 Gerente de Catastro


DIANA GALVIS MUÑOZ
 Profesional Universitaria
 Rol Jurídico


WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
 Profesional Especializado
 Rol Técnico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Humberto Arboleda – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Revisó	Diana Galvis – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	William Avendaño – Profesional Especializado – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	Nancy Dávila Vides – Directora Operativa – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2021060131431

Fecha: 11/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE ZONAS
HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS EN EL PROCESO
ACTUALIZACIÓN PARCIAL PARA ALGUNOS PREDIOS UBICADOS EN EL
MUNICIPIO DE EL PEÑOL”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, expedidas ambas por el IGAC, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia. De acuerdo con el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

El Decreto 148 del año 2020, definió el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

Deh.

— P

En fecha del tres de diciembre de la anualidad en curso, se emitió la Resolución 2021060130919, por medio de la cual se dio inicio al proceso de actualización parcial en el municipio de El Peñol.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia cuenta con un comité técnico creado a través de la Resolución 856 del año 2008 y modificada mediante Resolución 165 de 2013, el mismo que tiene por propósito que un grupo de trabajo interdisciplinario, analice y de aplicación a los diferentes instructivos relacionados con la gestión catastral.

En fecha del cuatro de diciembre del año en curso, mediante Acta No. 041, el Grupo Económico de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable para aprobar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, por lo cual, el Comité Técnico de Zonas decide la aprobación de las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas para el municipio de EL PEÑOL.

En su calidad de gestor catastral, La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia determinó que el porcentaje aplicable a los avalúos catastrales es el 60%, respecto del valor comercial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas para llevar a cabo el proceso de actualización parcial de la formación del catastro para algunos predios ubicados en el sector urbano en el corregimiento uno en el barrio ocho en las manzanas dos y tres del municipio de EL PEÑOL.

ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS

Zonas Homogéneas Físicas Rurales 2021 EL PEÑOL					
Código Zona Física	Área Homogénea Física	Disponibilidad de Aguas	Influencia Vial	Uso Actual	Norma Uso
501	49	1	0	8	Expansión no protegido - Residencial - Desarrollo
502	49	1	0	14	Expansión no protegido - Espacio público - Preservación
503	49	1	0	8	Expansión protegido - Amenaza alta inundación - Desarrollo
504	49	1	3	1	Rural no protegido - Suelo Suburbano

Zonas Homogéneas Físicas EL PEÑOL urbano Año 2022								
Zona	Variables Normativas			Variables del Terreno				
	Código de S.urb	Áreas de Actividad	Tratamientos Urbanísticos	Destinación Económica	Tipo por Destino Económico	Servicios	Vías	Relieve
001	2	1	3	1	3	4	1	1
007	2	2	3	2	1	4	1	1
008	2	2	3	2	1	4	1	1
018	2	1	3	1	3	4	1	1

904A.

8

CONVENCIONES

Áreas homogéneas de Tierras:

Clima:

Unidad Climática	Símbolo	Unidad Climática	Símbolo
Cálido desértico	Cd	Medio muy húmedo	Mu
Cálido muy seco	Cm	Frio seco	Fs
Cálido seco	Cs	Frio húmedo	Fh
Cálido húmedo	Ch	Frio superhúmedo	Fp
Cálido muy húmedo	Cp	Muy frio húmedo	MFh
Medio seco	Ms	Muy frio pluvial	MFp
Medio húmedo	Mh	Extremadamente frio	EFp

Relieve: a (plano), b (semiplano), c (inclinado suave), d (ondulado medio), e (ondulado fuerte), f (fuerte), g (escarpado).

Erosión: 1 (ligera), 2 (moderada), 3 (severa), 4 (muy severa)

Valor potencial: Clases de tierras según el valor potencial

Apreciación	Rangos de valor potencial	Nº para expresar la Clase
Excelente	85-100	92
Muy buena	77-84	80
Buena	70-76	73
Moderadamente buena	64-69	67
Moderadamente buena a mediana	59-63	61
Mediana	53-58	55
Mediana a regular	47-52	49
Regular	41-46	44
Regular a mala	35-40	38
Mala	27-34	30
Mala a muy mala	19-26	23
Muy mala	11-18	17
Improductiva	11	6

peña.

wp

VARIABLES PARA LA DEFINICIÓN DE ZONAS HOMÓGENAS FÍSICAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN

Variables Normativas		
I. Clase de Suelo	II. Áreas de Actividad	III. Tratamientos Urbanísticos
1 Urbano Protegido	0. Sin asignar	6 Sin asignar
2 No protegido	1 Residencial	1 Desarrollo
3 Expansión Protegido	2 Comercio y Servicios	2 Conservación
4 No protegido	3 Industrial pesada	3 Conservación
	4 Industrial liviana y de servicios	4 Mejoramiento Integral
	5 Protectora forestal	5 Renovación Urbana
		6 Redesarrollo
		7 Preservación Urbanística
		8 Redensificación

Variables de Terreno				
IV. Destinación Económica	V. Tipo según Destino Económico	VI. Servicios	VII. Vías	VIII. Topografía
1 Residencial 2 Comercial 3 Industrial 4 Dotacional 5 Predio No Edificado 6 Agrícola 7 Pecuaria 8 Agropecuaria 9 Agrorindustrial 0 Forestal	1 Residencial Puntaje 1. Bajo-Bajo (0-10) 2. Bajo (11-28) 3. Medio Bajo (29-46) 4. Medio (47-64) 5. Medio alto (65-82) 6. Alto (83-100)	1 Sin servicios 2 Básicos incompletos 3 Básicos 4 Básicos más complementarios	1 Pavimentadas 2 Sin pavimentar 3 Pecuarias 4 Sin vías	1 Plano (0-7%) 2 Inclinada (7-14%) 3 Empinada (>14%)
2 Comercial 1 Local 2 Zona 3 Metropolitanano		4 Dotacional 1 Asistenciales 2 Educativos 3 Culturales 4 Administrativos y de seguridad		7 Pecuaria 1 Todo Tipo 8 Agropecuaria
3 Industrial 1 Transformadora Tipo 1 2 Transformadora Tipo 2 3 Transformadora Tipo 3		5 Recreativos y Deportivos 6 De Culto 7 Asistenciales 8 Servicios Urbanos Especiales		9 Agrorindustrial 1 Todo Tipo
5 Predio No Edificado 1 Utilizable No Urbanizado 2 No Urbanizable 3 Utilizable No edificado		6 Agrícola 1 Todo Tipo		0 Forestal 1 Todo Tipo

*-Para aplicar exclusivamente a la zona de expansión Urbana o parte de ella que no presenta obra de Urbanismo

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS EL PEÑOL RURAL	
ZHG	VALORES
501	\$ 180.000.000
502	\$ 6.000.000

DGAH.

ZONAS GEOECONÓMICAS EL PEÑOL - VALORES	
ZHGEO	VALOR 60% Valor _comercial
016	\$ 839.709
017	\$ 1.059.720
018	\$ 487.560
Los códigos de Zonas geoeconómicas son nuevos para crear nuevos valores	El valor a sembrar en el maestro de Zonas es el que esta en el listado y corresponde al 60% del valor comercial

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el valor unitario de los tipos de construcción y/o edificaciones para algunos predios ubicados en el sector urbano en el corregimiento uno, en el barrio ocho en las manzanas dos y tres del municipio de EL PEÑOL.

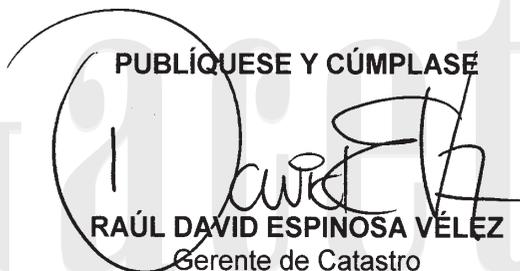
IDENTIFICADORES DE USO DE CONSTRUCCIÓN, TIPO DE ECUACIONES Y FACTORES

IDENTIFICADORES DE CONSTRUCCIÓN	ECUACIONES	PARÁMETRO "a"	PARÁMETRO "b"
Comercial.Bodegas_Comerciales_en_PH	Potencial	3539,558881	1,423235497
Comercial.Comercio	Potencial	2554,990483	1,559329306
Comercial.Hoteles_en_PH	Potencial	7485,723051	1,264453733
Comercial.Parqueaderos_en_PH	Potencial	2554,990483	1,559329306
Residencial.Apartamentos_4_y_mas_pisos_en_PH	Potencial	7485,723051	1,264453733
Residencial.Apartamentos_En_Edificio_4_y_5_Pisos_Cartagena	Potencial	7485,723051	1,264453733
Residencial.Apartamentos_Mas_De_4_Pisos	Potencial	7485,723051	1,264453733
Residencial.Vivienda_Colonial	Potencial	3539,558881	1,423235497
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos	Potencial	3539,558881	1,423235497
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos_En_PH	Potencial	7485,723051	1,264453733
Institucional.Iglesia	Potencial	1064,794961	1,796222636

12/14.

CÓDIGO	ECUACIÓN	VALOR A	VALOR B
001	EXP	38773,93213	1,029447349
004	EXP	51464,47255	1,029476127
006	EXP	57790,78986	1,023838105
008	EXP	51464,47255	1,029476127
009	EXP	51464,47255	1,029476127
011	EXP	57790,78986	1,023838105
014	EXP	38773,93213	1,029447349
015	EXP	17046,7885	1,038880603
016	EXP	17046,7885	1,038880603
017	EXP	17046,7885	1,038880603
018	EXP	17046,7885	1,038880603
019	EXP	17046,7885	1,038880603
020	EXP	48856,93774	1,034597311
021	EXP	72013,04058	1,025719117
022	EXP	48856,93774	1,034597311
023	EXP	48856,93774	1,034597311
033	EXP	17046,7885	1,038880603
038	EXP	17046,7885	1,038880603
066	POT	39,42173441	1,361601324
077	EXP	17046,7885	1,038880603

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



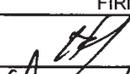
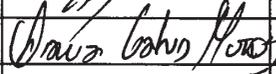
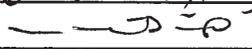
RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
Gerente de Catastro



DIANA GALVIS MUÑOZ
Profesional Universitaria
Rol Jurídico



WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Profesional Especializado
Rol Técnico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Humberto Arboleda – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Revisó	Diana Galvis – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	William Avendaño – Profesional Especializado – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	Nancy Dávila Vides— Directora Operativa – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DGA



Radicado: S 2021060131432

Fecha: 11/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS
FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS EN EL PROCESO ACTUALIZACIÓN PARCIAL PARA
ALGUNOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, expedidas ambas por el IGAC, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia. De acuerdo con el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

El Decreto 148 del año 2020, definió el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

En fecha del tres de diciembre de la anualidad en curso, se emitió la Resolución 2021060130917, por medio de la cual se dio inicio al proceso de actualización parcial en el municipio de La Unión.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia cuenta con un comité técnico creado a través de la Resolución 856 del año 2008 y modificada mediante Resolución 165 de 2013, el mismo que tiene por propósito que un grupo de trabajo interdisciplinario, analice y de aplicación a los diferentes instructivos relacionados con la gestión catastral.

En fecha del cuatro de diciembre del año en curso, mediante Acta No. 042, el Grupo Económico de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable para aprobar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, por lo

DENH.

S

donde el Comité Técnico de Zonas decide la aprobación de las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas para el municipio de LA UNIÓN.

En su calidad de gestor catastral, La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia determinó que el porcentaje aplicable a los avalúos catastrales es el 60%, respecto del valor comercial

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas para llevar a cabo el proceso de actualización parcial de la formación del catastro para algunos predios ubicados en el sector rural, corregimiento uno en las veredas C7-14 y 19 del municipio de LA UNIÓN.

ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS

Zonas Homogéneas Físicas Urbanas 2021 LA UNIÓN				
Influencia Vial	Servicios Públicos	Uso Actual Suelo	Norma Uso Suelo	Tipificación Construcción
3	1	4	Urbano protección SSPP - Uso social obligado - Conservación puntual	0
1	2	4	Urbano cabecera - Desarrollo urbano - Desarrollo	0
0	2	0	Urbano condición de amenaza - Condición de amenaza por mov masa - Consolidación nivel 3	2
1	1	4	Urbano espacio público - Uso social obligado - Sin asignar	0
1	2	0	Urbano cabecera - Desarrollo urbano - Sin asignar	2
2	1	4	Urbano cabecera - Desarrollo urbano / Amenaza media inundación - Sin asignar	0
1	2	4	Urbano cabecera - Desarrollo urbano - Sin asignar	0
1	1	0	Urbano condición riesgo Inundación - Desarrollo urbano / Amenaza alta inundación - Sin asignar	2
0	3	0	Urbano cabecera - Zona de actividad múltiple servicios - Consolidación nivel 3	2
0	1	4	Urbano cabecera - Zona de actividad múltiple servicios - Consolidación nivel 3	2
0	3	1	Urbano cabecera - Zona de actividad múltiple servicios - Consolidación nivel 3	7
0	1	4	Urbano espacio público - Uso social obligado / Amenaza alta inundación - Sin asignar	0

ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS RURALES MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

Area H de T	Vías	Usos	Aguas
Fh-c-67	De primer orden en red pavimentadas y afirmadas	Cultivos semestrales pastos mejorados	Abundantes
Fh-b-1-2-67	De primer orden pavimentadas y afirmadas	Cultivos semestrales pastos mejorados y enmalezados	Abundantes
Fh-c-67	De tercer orden afirmadas influenciada por de primer orden	Cultivos semestrales pastos mejorados	Abundantes
Fh-a-61	De primer orden en red pavimentadas y afirmadas	Cultivos semestrales pastos mejorados	Abundantes
Fh-d-61	De primer orden en red pavimentadas y afirmadas	Cultivos semestrales pastos mejorados	Abundantes
Fh-a-61	De primer orden pavimentadas y afirmadas	Cultivos semestrales pastos mejorados	Abundantes
Fh-d-61	De tercer orden afirmadas influenciada por de primer orden	Cultivos semestrales pastos mejorados	Abundantes
Fh-a-61	De tercer orden afirmadas influenciada por de primer orden	Cultivos semestrales pastos mejorados	Abundantes
Fh-d-61	De tercer orden afirmadas influenciada por de primer orden	Cultivos semestrales pastos mejorados	Suficientes
Fh-d-61	De tercer orden afirmadas influenciada por de segundo orden	Cultivos semestrales pastos enmalezados rastrojos bajos	Suficientes
Fh-d-1-2-65	De primer orden pavimentadas y afirmadas	Cultivos semestrales pastos mejorados y enmalezados	Suficientes
Fh-d-1-2-65	De tercer orden afirmadas influenciada por de segundo orden	Cultivos semestrales pastos enmalezados rastrojos bajos	Suficientes
Fh-d-1-2-65	De tercer orden afirmadas	Cultivos semestrales pastos enmalezados rastrojos bajos	Suficientes
Fh-d-1-2-65	Sin vías	Cultivos semestrales pastos enmalezados rastrojos bajos	suficientes
Fh-e-1-2-49	De primer orden en red pavimentadas y afirmadas	Cultivos semestrales pastos mejorados	Suficientes a escasas
Fh-e-1-2-49	De primer orden pavimentadas y afirmadas	Cultivos semestrales pastos enmalezados rastrojos bajos	Suficientes a escasas
Fh-e-1-2-49	De tercer orden afirmadas influenciada por de primer orden	Cultivos semestrales pastos enmalezados	Suficientes a escasas
Fh-e-1-2-49	De tercer orden afirmadas influenciada por de segundo orden	Cultivos semestrales pastos mejorados rastrojos bajos	Suficientes a escasas
Fh-e-1-2-49	De tercer orden afirmadas	Cultivos semestrales pastos mejorados rastrojos bajos	Suficientes a escasas
Fh-e-1-2-49	Sin vías	Cultivos semestrales pastos mejorados rastrojos bajos	Suficientes a escasas
Fh-f-1-2-38	De primer orden pavimentadas y afirmadas	Rastrojos bajos altos bosque intervenido	Escasas
Fh-f-1-2-38	De tercer orden afirmadas	Cultivos semestrales pastos mejorados rastrojos bajos	Escasas
Fh-f-1-2-38	Sin vías influenciada por vía de tercer orden	Rastrojo alto bosque de plantación	Escasas
Fh-f-1-2-38	Sin vías	Rastrojos bajos altos bosque intervenido	Escasas
Fh-g-1-2-30	De primer orden pavimentadas y afirmadas	Rastrojos bajos altos bosque intervenido	Escasas
Fh-g-1-2-30	De tercer orden afirmadas influenciada por de segundo orden	Bosque de plantación bosque intervenido	Escasas
Fh-g-1-2-30	Sin vías influenciada por vía de tercer orden	Bosque de plantación rastrojos altos	Escasas
Fh-g-1-2-30	Sin vías	Bosque de plantación rastrojos altos	Escasas

CONVENCIONES

VARIABLES PARA LA DEFINICIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN

Variables Normativas				
I. Clase de Suelo	II. Áreas de Actividad	III. Tratamiento Urbanísticos		
1. Urbano Protegido	0. Sin asignar	0. Sin asignar	1. Desarrollo	1. Plano (5-7%)
2. No protegido	1. Residencial	1. Desarrollo	2. Conservación	2. Inclinada (7-14%)
3. Expansión Protegido	2. Comercio y Servicios	3. Consolidación	3. Consolidación	3. Empinada (>14%)
4. No protegido	3. Industrial pesada	4. Mejoramiento Integral	4. Mejoramiento Integral	
	4. Industrial liviana y de servicios	5. Renovación Urbana	5. Renovación Urbana	
	5. Protectora forestal	6. Redensación Urbanística	6. Redensación Urbanística	
		7. Preservación Urbanística	7. Preservación Urbanística	
		8. Redensificación	8. Redensificación	

Variables de Terreno				
IV. Destinación Económica	V. Tipo según Destino Económico	VI. Servicios	VII. Vías	VIII. Topografía
1-Residencial 2-Comercial 3-Industrial 4-Dotacional 5-Predio No edificado 6-Agrícola 7-Pecuaria 8-Agropecuaria 9-Agroindustrial 0-Forestal	1. Residencial Puntaje 1. Bajo-Bajo (0-10) 2. Bajo (11-28) 3. Medio Bajo (29-46) 4. Medio (47-64) 5. Medio alto (65-82) 6. Alto (83-100)	1. Sin servicios 2. Básicos incompletos 3. Básicos 4. Básicos más complementarios	1. Pavimentados 2. Sin pavimentar 3. Primitivos 4. Sin vías	
2. Comercial		4. Dotacional		7. Pecuaria
1-Local 2-Zonal 3-Metropolitano		1. Asistenciales 2. Educativos 3. Culturales 4. Administrativos y de seguridad	1. Todo Tipo	8. Agropecuaria
3. Industrial		5. Recreativos y Deportivos 6. De Gusto 7. Abastecimiento 8. Servicios Urbanos Especiales	1. Todo Tipo	9. Agroindustrial
1. Transformadora Tipo 1 2. Transformadora Tipo 2 3. Transformadora Tipo 3 5. Predio No Edificado		6. Agrícola		0. Forestal
1. Urbanizable No Urbanizado 2. No Urbanizable 3. Urbanizado No edificado		1. Todo Tipo		1. Todo Tipo

*-Para aplicar exclusivamente a la zona de expansión Urbana o parte de ella que no presenta obra de Urbanismo

Áreas homogéneas de Tierras:

Clima:

Unidad Climática	Símbolo	Unidad Climática	Símbolo
Cálido desértico	Cd	Medio muy húmedo	Mu
Cálido muy seco	Cm	Frio seco	Fs
Cálido seco	Cs	Frio húmedo	Fh
Cálido húmedo	Ch	Frio superhúmedo	Fp
Cálido muy húmedo	Cp	Muy frio húmedo	MFh
Medio seco	Ms	Muy frio pluvial	MFp
Medio húmedo	Mh	Extremadamente frio	EFp

Relieve: a (plano), b (semiplano), c (inclinado suave), d (ondulado medio), e (ondulado fuerte), f (fuerte), g (escarpado).

Erosión: 1 (ligera), 2 (moderada), 3 (severa), 4 (muy severa)

Valor potencial: Clases de tierras según el valor potencial

Apreciación	Rangos de valor potencial	Nº para expresar la Clase
Excelente	85-100	92
Muy buena	77-84	80
Buena	70-76	73
Moderadamente buena	64-69	67
Moderadamente buena a mediana	59-63	61
Mediana	53-58	55
Mediana a regular	47-52	49
Regular	41-46	44
Regular a mala	35-40	38
Mala	27-34	30
Mala a muy mala	19-26	23
Muy mala	11-18	17
Improductiva	11	6

PCV-

9

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS

VALORES GEOECONÓMICOS LA UNIÓN URBANO		
Zona Geo		VALORES
101	\$	840.000
102	\$	570.000
103	\$	468.000
104	\$	111.600
105	\$	111.600
106	\$	111.000
107	\$	5.040

NUEVAS ZHF - ZHG LA UNION RURAL		
ZHF	ZHG	VALOR 60%
329	313	\$ 68.699.194
330	314	\$ 42.787.267
331	315	\$ 56.525.689
332	315	\$ 56.525.689
333	316	\$ 48.754.019
334	317	\$ 32.418.679
335	318	\$ 56.321.689
336	319	\$ 42.487.267
337	319	\$ 42.487.267
338	320	\$ 8.027.486
339	320	\$ 8.027.486
340	321	\$ 5.742.569

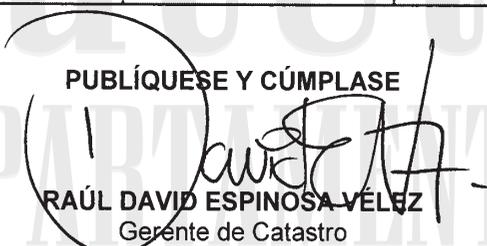
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el valor unitario de los tipos de construcción y/o edificaciones para algunos predios ubicados en el sector rural, corregimiento uno en las veredas 02, 14 y 19 del municipio de LA UNIÓN.

IDENTIFICADORES DE USO DE CONSTRUCCIÓN, TIPO DE ECUACIONES Y FACTORES

IDENTIFICADORES DE CONSTRUCCIÓN	ECUACIONES	PARÁMETRO "a"	PARÁMETRO "b"
Comercial.Comercio	Potencial	3.689,4674000	1,4126272
Comercial.Parqueaderos	Potencial	3.689,4674000	1,4126272
Comercial.Pensiones_y_Residencias	Potencial	3.214,3038910	1,5140171
Comercial.Restaurante_Colonial	Potencial	3.689,4674000	1,4126272
Comercial.Restaurantes	Potencial	3.689,4674000	1,4126272
Industrial.Industrias	Potencial	3.348,2105906	1,3851404
Institucional.Aulas_de_Clases	Potencial	939,2887300	1,6866173
Institucional.Coliseos	Potencial	939,2887300	1,6866173
Institucional.Iglesia	Potencial	3.214,3038910	1,5140171
Residencial.Depositos_Lockers	Potencial	3.214,3038910	1,5140171
Residencial.Garajes_Cubiertos	Potencial	3.214,3038910	1,5140171
Residencial.Vivienda_Colonial	Potencial	3.214,3038910	1,5140171
Residencial.Vivienda Hasta 3 Pisos	Potencial	3.214,3038910	1,5140171

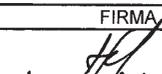
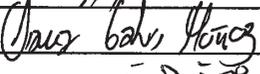
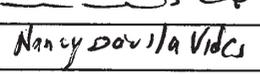
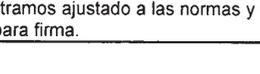
Código	Ecuación	Valor_A	Valor_B
006	POT	148,6011651	1,914239142
010	POT	148,6011651	1,914239142
012	POT	148,6011651	1,914239142
016	POT	809,840831	1,368740339
017	POT	809,840831	1,368740339
025	POT	410,1150229	1,685164972
030	POT	809,840831	1,368740339
034	POT	148,6011651	1,914239142
036	POT	423,9019585	1,673194338
037	POT	131,5739264	2,028493836
038	POT	809,840831	1,368740339
039	POT	410,1150229	1,685164972
050	POT	410,1150229	1,685164972
051	POT	131,5739264	2,028493836
054	POT	131,5739264	2,028493836
055	POT	172,1960663	1,956209437
056	POT	172,1960663	1,956209437
057	POT	131,5739264	2,028493836
058	POT	131,5739264	2,028493836
059	POT	131,5739264	2,028493836
061	POT	131,5739264	2,028493836
065	POT	148,6011651	1,914239142
066	POT	809,840831	1,368740339
067	POT	148,6011651	1,914239142
070	POT	148,6011651	1,914239142
072	POT	148,6011651	1,914239142
076	POT	131,5739264	2,028493836
077	POT	148,6011651	1,914239142
081	POT	148,6011651	1,914239142
082	POT	131,5739264	2,028493836
087	POT	410,0210764	1,68522872

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
 Gerente de Catastro


 DIANA GALVIS MUÑOZ
 Profesional Universitaria
 Rol Jurídico


 WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
 Profesional Especializado
 Rol Técnico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Humberto Arboleda – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Revisó:	Diana Galvis – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó:	William Avendaño – Profesional Especializado – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	Nancy Dávila Vides – Directora Operativa – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DENA



Radicado: S 2021060131433

Fecha: 11/12/2021

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE ZONAS
HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS EN EL PROCESO
ACTUALIZACIÓN PARCIAL PARA ALGUNOS PREDIOS UBICADOS EN EL
MUNICIPIO DE CAICEDO”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, expedidas ambas por el IGAC, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia. De acuerdo con el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

El Decreto 148 del año 2020, definió el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

Decha

[Firma]

En fecha del tres de diciembre de la anualidad en curso, se emitió la Resolución 2021060130922, por medio de la cual se dio inicio al proceso de actualización parcial en el municipio de Caicedo.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia cuenta con un comité técnico creado a través de la Resolución 856 del año 2008 y modificada mediante Resolución 165 de 2013, el mismo que tiene por propósito que un grupo de trabajo interdisciplinario, analice y de aplicación a los diferentes instructivos relacionados con la gestión catastral.

En fecha del cuatro de diciembre del año en curso, mediante Acta No. 043, el Grupo Económico de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable para aprobar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, por lo cual, el Comité Técnico de Zonas decide la aprobación de las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas para el municipio de CAICEDO.

En su calidad de gestor catastral, La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia determinó que el porcentaje aplicable a los avalúos catastrales es el 60%, respecto del valor comercial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas para llevar a cabo el proceso de actualización parcial de la formación del catastro para algunos predios ubicados en el sector rural, corregimiento uno en las veredas 06, 07, 08 y 09 del municipio de CAICEDO.

ZONAS HOMOGENEAS FÍSICAS.

ZONA FÍSICA	CLIMA	PEDIENTE	EROSIÓN	IVR POTENCIAL	ZONAS FÍSICAS DE CAICEDO RURAL		
					VIAS	USOS	AGUAS
303	Mh	f	3	44	2. Orden afirmadas	Pastos Mejorados	Suficientes
303	Mh	f	2	44	3. Orden de Penetración	Pastos Mejorados	Suficientes
307	Fh	b	0	61	2. Orden afirmadas	Pastos Mejorados	Suficientes
308	Fh	f	3	44	3. Orden de Penetración	Pastos Mejorados	Escasas
309	Fh	f	1	44	3. Orden de Penetración	Pastos Mejorados	Suficientes
315	Fh	f	1	38	3. Orden de Penetración	Pastos Mejorados	Suficientes
316	Fh	f	0	44	Sin vias	Bosques	Suficientes
320	Fh	f	0	44	3. Orden de Penetración	Pastos Mejorados	Suficientes
322	Fh	f	0	44	Sin vias	Bosques	Suficientes

CONVENCIONES

Áreas homogéneas de Tierras:**Clima:**

Unidad Climática	Símbolo	Unidad Climática	Símbolo
Cálido desértico	Cd	Medio muy húmedo	Mu
Cálido muy seco	Cm	Frio seco	Fs
Cálido seco	Cs	Frio húmedo	Fh
Cálido húmedo	Ch	Frio superhúmedo	Fp
Cálido muy húmedo	Cp	Muy frío húmedo	MFh
Medio seco	Ms	Muy frío pluvial	MFp
Medio húmedo	Mh	Extremadamente frío	EFp

Relieve: a (plano), b (sempiانو), c (inclinado suave), d (ondulado medio), e (ondulado fuerte), f (fuerte), g (escarpado).

Erosión: 1 (ligera), 2 (moderada), 3 (severa), 4 (muy severa)

Valor potencial: Clases de tierras según el valor potencial

Apreciación	Rangos de valor potencial	Nº para expresar la Clase
Excelente	85-100	92
Muy buena	77-84	80
Buena	70-76	73
Moderadamente buena	64-69	67
Moderadamente buena a mediana	59-63	61
Mediana	53-58	55
Mediana a regular	47-52	49
Regular	41-46	44
Regular a mala	35-40	38
Mala	27-34	30
Mala a muy mala	19-26	23
Muy mala	11-18	17
Improductiva	11	6

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS

VALORES ZONAS GEOECONÓMICAS CAICEDO RURAL		
ZHG	VALORES GEOECONOMICOS 60%	
308	\$	13.864.433
309	\$	11.077.145
310	\$	5.742.573
311	\$	4.333.929
312	\$	2.535.738
313	\$	1.127.096

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el valor unitario de los tipos de construcción y/o edificaciones para algunos predios ubicados en el sector rural, corregimiento uno en las veredas 06, 07, 08 y 09 del municipio de CAICEDO.

IDENTIFICADORES DE USO DE CONSTRUCCIÓN, TIPO DE ECUACIONES Y FACTORES

Código	Ecuación	Valor_A	Valor_B
001	EXP	38773,93213	1,029447349
004	EXP	51464,47255	1,029476127
006	EXP	57790,78986	1,023838105
008	EXP	51464,47255	1,029476127
009	EXP	51464,47255	1,029476127
011	EXP	57790,78986	1,023838105

014	EXP	38773,93213	1,029447349
015	EXP	17046,7885	1,038880603
016	EXP	17046,7885	1,038880603
017	EXP	17046,7885	1,038880603
018	EXP	17046,7885	1,038880603
019	EXP	17046,7885	1,038880603
020	EXP	48856,93774	1,034597311
021	EXP	72013,04058	1,025719117
022	EXP	48856,93774	1,034597311
023	EXP	48856,93774	1,034597311
033	EXP	17046,7885	1,038880603
038	EXP	17046,7885	1,038880603
066	POT	39,42173441	1,361601324
077	EXP	17046,7885	1,038880603

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



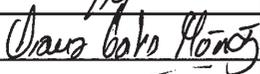
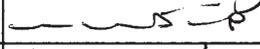
RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
Gerente de Catastro



DIANA GALVIS MUÑOZ
Profesional Universitaria
Rol Jurídico



WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Profesional Especializado
Rol Técnico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Humberto Arboleda – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Revisó:	Diana Galvis – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó:	William Avendaño – Profesional Especializado – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó:	Nancy Dávila Vides – Directora Operativa – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Los ambos firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





Radicado: S 2021060131434

Fecha: 11/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE ZONAS
HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS EN EL PROCESO
ACTUALIZACIÓN PARCIAL PARA ALGUNOS PREDIOS UBICADOS EN EL
MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS”**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, expedidas ambas por el IGAC, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, la Ley 1955 del año 2019, el Decreto 148 del año 2020, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia. De acuerdo con el Decreto con fuerza de ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, es una dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación

El Decreto 148 del año 2020, definió el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

De la

En fecha del tres de diciembre de la anualidad en curso, se emitió la Resolución 2021060130920, por medio de la cual se dio inicio al proceso de actualización parcial en el municipio de Angelópolis.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia cuenta con un comité técnico creado a través de la Resolución 856 del año 2008 y modificada mediante Resolución 165 de 2013, el mismo que tiene por propósito que un grupo de trabajo interdisciplinario, analice y de aplicación a los diferentes instructivos relacionados con la gestión catastral.

En fecha del cuatro de diciembre del año en curso, mediante Acta No. 044, el Grupo Económico de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable para aprobar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, por lo cual, el Comité Técnico de Zonas decide la aprobación de las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas para el municipio de ANGELÓPOLIS.

En su calidad de gestor catastral, La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia determinó que el porcentaje aplicable a los avalúos catastrales es el 60%, respecto del valor comercial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas para llevar a cabo el proceso de actualización parcial de la formación del catastro para algunos predios ubicados en el sector urbano, correjimientto uno en las manzanas 06, 11, 12, 13, 14,15 y 19 del municipio de ANGELÓPOLIS

ZONAS HOMOGENEAS FÍSICAS

Zonas Homogéneas Físicas Urbanas 2021 ANGELÓPOLIS						
Código	Topografía	Influencia Vial	Servicios Públicos	Uso Actual Suelo	Norma Uso Suelo	Tipificación Construcción
101	2	0	3	1	Urbano - Zona consolidada C1 I1 - Sin asignar	7
102	2	0	3	0	Urbano - Zona consolidada C1 I1 - Sin asignar	2
103	2	0	3	0	Urbano - Zona residencial urbana R1 y R2 - Sin asignar	2
104	2	0	3	0	Urbano - Zona de proteccion - Sin asignar	2
105	2	0	3	3	Urbano - Zona consolidada C1 I1 - Sin asignar	0
106	2	0	3	3	Urbano - Zona de proteccion - Sin asignar	0
107	2	0	3	4	Urbano - Zona residencial urbana R1 y R2 - Sin asignar	0
108	2	0	3	4	Urbano - Zona de proteccion - Sin asignar	0
109	2	1	3	4	Urbano - Zona de proteccion - Sin asignar	0
110	2	0	3	4	Urbano No Protegido - Sin Asignar	0

CONVENCIONES

1/11

VARIABLES PARA LA DEFINICIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN

Variables Normativas				
I. Clase de Suelo	II. Áreas de Actividad	III. Tratamiento Urbanísticos		
1. Urbano Protegido	0. Sin asignar	0. Sin asignar	1. Desarrollo	
2. No protegido	1. Residencial	2. Conservación	3. consolidación	
3. Expansión Protegido	2. Comercio y Servicios	4. Mejoramiento Integral	5. Renovación Urbana	
4. No protegido	3. Industrial pesado	6. Reordenamiento	7. Preservación Urbanística	
	4. Industrial liviana y de servicios	8. Redensificación		
	5. Protección forestal			

Variables de Terreno				
IV. Destinación Económica	V. Tipo según Destino Económico	VI. Servicios	VII. Vías	VIII. Topografía
1-Residencial 2-Comercial 3-Industrial 4-Dotacional 5-Predio No edificado 6-Agrícola* 7-Pecuaria* 8-Agropecuaria* 9-Agroindustrial* 0-Forestal*	1 Residencial Puntaje 1-Bajo-Bajo (0-10) 2-Bajo (11-28) 3-Medio Bajo (29-46) 4-Medio (47-64) 5-Medio alto (65-82) 6-Alto (83-100)	1-Sin servicios 2-Básicos incompletos 3-Básicos 4-Básicos más complementarios	1-Pavimentadas 2-Sin pavimento 3-Peatonales 4-Sin vías	1-Plana (0-7%) 2-Indicada (7-14%) 3-Empinada (>14%)
	2.Comercial	4.Dotacional	7.Pecuaria	
	3.Industrial	5.Recreativos y Deportivos 6-De Cubo 7-Abastecimiento 8-Servicios Urbanos Especiales	8.Agropecuaria	
	5.Predio No Edificado	6.Agrícola	9.Agroindustrial	
	1.Local 2.Zonal 3.Metropolitano	1-Asistenciales 2-Educativos 3-Culturales 4-Administrativos y de seguridad	0.Forestal	
	1.Transformadora Tipo 1 2.Transformadora Tipo 2 3.Transformadora Tipo 3	1-Asistenciales 2-Educativos 3-Culturales 4-Administrativos y de seguridad	1-Todo Tipo	
	1.Urbanizable No Urbanizado 2.No Urbanizable 3.Urbanizado No edificado	1-Todo Tipo	1-Todo Tipo	

*-Para aplicar exclusivamente a la zona de expansión Urbana o parte de ella que no presenta obra de Urbanismo

VALORES DE ZONAS GEOECONÓMICAS

VALORES GEOECONÓMICOS ANGELOPOLIS URBANO	
Zona Geo	VALORES
101	\$ 240.000
102	\$ 162.000
103	\$ 78.000
104	\$ 36.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el valor unitario de los tipos de construcción y/o edificaciones para algunos predios ubicados en el sector urbano, corregimiento uno en las manzanas 06, 11, 12, 13, 14,15 y 19 del municipio de ANGELÓPOLIS

IDENTIFICADORES DE USO DE CONSTRUCCIÓN, TIPO DE ECUACIONES Y FACTORES

3

Identificador de Construcción	Ecuación	PARÁMETRO "a"	PARÁMETRO "b"
Comercial.Bodegas_Comerciales_Grandes_Almacenes	Potencial	1.828,5916727	1,5722759
Comercial.Clubes_Casinos	Potencial	1.828,5916727	1,5722759
Comercial.Comercio	Potencial	1.828,5916727	1,5722759
Comercial.Comercio_en_PH	Potencial	1.828,5916727	1,5722759
Comercial.Oficinas_Consultorios	Potencial	1.828,5916727	1,5722759
Comercial.Parqueaderos	Potencial	1.828,5916727	1,5722759
Comercial.Restaurantes	Potencial	1.828,5916727	1,5722759
Industrial.Industrias	Potencial	911,9377454	1,7300689
Institucional.Casas_de_Culto	Potencial	1.775,4140563	1,6378496
Residencial.Apartamentos_4_y_mas_pisos_en_PH	Potencial	1.775,4140563	1,6378496
Residencial.Apartamentos_Mas_De_4_Pisos	Potencial	1.775,4140563	1,6378496
Residencial.Barracas	Potencial	3.974,7495778	1,341113035
Residencial.Garajes_Cubiertos	Potencial	3.974,7495778	1,341113035
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos	Potencial	3.974,7495778	1,341113035
Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos_En_PH	Potencial	1.775,4140563	1,6378496

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



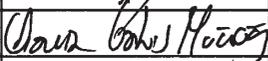
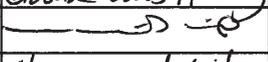
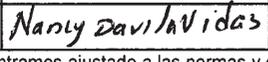
RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
Gerente de Catastro



DIANA GALVIS MUÑOZ
Profesional Universitaria
Rol Jurídico



WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Profesional Especializado
Rol Técnico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Humberto Arboleda – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Revisó	Diana Galvis – Profesional Universitario – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó:	William Avendaño – Profesional Especializado – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021
Aprobó	Nancy Dávila Vides— Directora Operativa – Gerencia de Catastro Antioquia		06/12/2021

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

12017



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Marlyn del Pilar Muñoz Restrepo
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
